



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

LA JUSTIFICACIÓN PARA AMPLIAR EL PLAZO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA
EN DELITOS DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE
LIMA, AÑO 2017

Línea de investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis Para optar el grado académico de Maestro en Derecho Penal

Autor

Ccallo Mejía, Jorge

Asesor

López Figueroa, Mario Luis

ORCID: 0009-0009-7770-3656

Jurado

Sanchez Sanchez, Rosa Marlenne

Sarmiento Albacetti de Marquin, Gladys Yolanda

Ambrosio Bejarano, Hugo Ramiro

Lima - Perú

2026

LA JUSTIFICACIÓN PARA AMPLIAR EL PLAZO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN DELITOS DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA, AÑO 2017.

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%	17%	5%	11%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal	6%
	Trabajo del estudiante	
2	hdl.handle.net	3%
	Fuente de Internet	
3	repositorio.unfv.edu.pe	2%
	Fuente de Internet	
4	Submitted to Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	1%
	Trabajo del estudiante	
5	repositorio.ucv.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
6	doku.pub	1%
	Fuente de Internet	
7	Submitted to Universidad Cesar Vallejo	<1%
	Trabajo del estudiante	
8	Submitted to Universidad Continental	<1%
	Trabajo del estudiante	
9	ancconsultores.wixsite.com	<1%
	Fuente de Internet	
10	pt.scribd.com	<1%
	Fuente de Internet	
11	www.polodelconocimiento.com	<1%
	Fuente de Internet	



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

LA JUSTIFICACIÓN PARA AMPLIAR EL PLAZO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN
DELITOS DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA,

AÑO 2017

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis Para optar el grado académico de Maestro en Derecho Penal

Autor

Ccallo Mejía, Jorge

Asesor

López Figueroa, Mario Luis

ORCID: 0009-0009-7770-3656

Jurado

Sanchez Sanchez, Rosa Marlenne

Sarmiento Albacetti de Marquin, Gladys Yolanda

Ambrosio Bejarano, Hugo Ramiro

Lima – Perú

2026

Índice de contenido

RESUMEN	6
ABSTRACT.....	6
I INTRODUCCIÓN.....	7
1.1 Planteamiento del problema.....	8
1.2 Descripción del problema.....	12
1.3 Formulación del problema	12
1.3.1 Problema general	15
1.3.2 Problema específicos	15
1.4 Antecedentes	15
1.5 Justificación de la investigación.....	15
1.6 Limitaciones de la investigación	19
1.7 Objetivos de la investigación	21
1.7.1 Objetivo general	21
1.7.2 Objetivos específicos	21
1.8 Hipótesis.....	21
II MARCO TEÓRICO	22
2.1 Marco conceptual	23
III MÉTODO	23
3.1 Tipo de investigación	37
3.2 Población y muestra	37
3.3 Operacionalización de variables.....	38
3.4 Instrumentos	39

3.5 Procedimientos	40
3.6 Análisis de datos.....	41
3.7 Consideraciones éticas	41
IV. RESULTADOS	41
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	43
VI. CONCLUSIONES.....	52
VII. RECOMENDACIONES	57
VIII. REFERENCIAS.....	58
IX ANEXOS	59
Anexo A. Matriz de consistencia	70
Anexo B. Validación de instrumentos.....	70
Anexo C. Confiabilidad de Instrumentos.....	71
Anexo D. Instrumento de medición	75

Índice de tablas

Tabla 1 Operacionalización de la variable independiente. Justificación para ampliar el plazo de la prisión preventiva.....	39
Tabla 2 Operacionalización de la variable dependiente. Ampliación del plazo de la prisión preventiva en delitos de criminalidad organizada.....	40
Tabla 3 Frecuencia de la variable independiente. Justificación para ampliar el plazo de la prisión preventiva.....	43
Tabla 4 Frecuencia de la dimensión. Complejidad de la investigación penal	44
Tabla 5 Frecuencia de la dimensión. Peligros procesales	45
Tabla 6 Frecuencia de la dimensión. Actuación fiscal y motivación judicial	46
Tabla 8 Frecuencia de la variable dependiente. Ampliación del plazo de la prisión preventiva en delitos de criminalidad organizada	47
Tabla 9 Contrastación de la hipótesis general.....	48
Tabla 10 Pseudo R cuadrado.....	48
Tabla 11 Contrastación de la primera hipótesis específica	49
Tabla 12 Pseudo R cuadrado.....	49
Tabla 13 Contrastación de la segunda hipótesis específica	50
Tabla 14 Pseudo R cuadrado.....	50
Tabla 15 Contrastación de la tercera hipótesis específica	51
Tabla 16 Pseudo R cuadrado.....	51
Tabla 17 Expertos durante la evaluación de los instrumentos de medición	71
Tabla 18 Rangos de Confiabilidad para Enfoques Cuantitativos	75
Tabla 19 Fiabilidad del instrumento de la variable independiente	75
Tabla 20 Fiabilidad del instrumento de la variable dependiente	75

Índice de figuras

Figura 1 Histograma de la variable independiente. Justificación para ampliar el plazo de la prisión preventiva.....	43
Figura 2 Histograma de la dimensión. Complejidad de la investigación penal.....	44
Figura 3 Histograma de la dimensión. Peligros procesales	45
Figura 4 Histograma de la dimensión. Actuación fiscal y motivación judicial	46
Figura 5 Histograma de la variable dependiente. Ampliación del plazo de la prisión preventiva en delitos de criminalidad organizada	47

RESUMEN

Objetivo: Determinar las circunstancias que justifican la ampliación del plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada en el Distrito Judicial de Lima, 2017.

Método: La investigación adoptó un enfoque cuantitativo, de tipo básico y nivel explicativo, con diseño no experimental y corte transversal. La población estuvo conformada por 53 especialistas en Derecho Penal, aplicándose un muestreo censal. La recolección de datos se realizó mediante un cuestionario estructurado con escala ordinal. Para la contrastación de hipótesis se empleó la regresión logística ordinal, utilizando el coeficiente de Nagelkerke para determinar la incidencia porcentual de las variables analizadas. **Resultados:** Los resultados evidenciaron que la

complejidad de la investigación penal, los peligros procesales y la actuación fiscal con motivación judicial influyen significativamente en la ampliación del plazo de la prisión preventiva. El modelo general presentó un coeficiente de Nagelkerke de 0,906, lo que indica una alta capacidad explicativa. Asimismo, las hipótesis específicas mostraron incidencias superiores al 70 %, confirmando relaciones estadísticamente significativas. De manera particular, se observó que los peligros procesales presentaron la mayor incidencia porcentual, seguidos de la complejidad investigativa y de la actuación fiscal y motivación judicial, lo que demuestra su peso determinante en la decisión jurisdiccional. **Conclusiones:** La ampliación del plazo de la prisión preventiva se justifica cuando concurren circunstancias objetivas debidamente acreditadas, siempre que exista una actuación fiscal diligente y una motivación judicial reforzada, respetando los principios de proporcionalidad, razonabilidad y debido proceso.

Palabras clave: Prisión preventiva, ampliación del plazo, criminalidad organizada, peligros procesales, motivación judicial.

ABSTRACT

Objective: To determine the circumstances that justify extending the pretrial detention period in organized crime cases in the Lima Judicial District, 2017. **Method:** The research adopted a quantitative approach, basic in nature and explanatory in level, with a non-experimental, cross-sectional design. The population consisted of 53 specialists in Criminal Law, selected using a census sampling method. Data collection was carried out using a structured questionnaire with an ordinal scale. Ordinal logistic regression was used to test the hypotheses, employing Nagelkerke's coefficient to determine the percentage incidence of the analyzed variables. **Results:** The results showed that the complexity of the criminal investigation, procedural risks, and prosecutorial actions motivated by judicial reasons significantly influence the extension of the pretrial detention period. The general model presented a Nagelkerke's coefficient of 0.906, indicating a high explanatory capacity. Furthermore, the specific hypotheses showed incidences exceeding 70%, confirming statistically significant relationships. Specifically, it was observed that procedural risks had the highest percentage incidence, followed by investigative complexity and the prosecutorial conduct and judicial reasoning, demonstrating their decisive weight in the jurisdictional decision. **Conclusions:** Extending the pretrial detention period is justified when duly proven objective circumstances exist, provided there is diligent prosecutorial conduct and reinforced judicial reasoning, respecting the principles of proportionality, reasonableness, and due process.

Keywords: Pretrial detention, extension of term, organized crime, procedural risks, judicial reasoning.

I INTRODUCCIÓN

En el contexto actual al referirse a la prisión preventiva se configura como una de las medidas más delicadas dentro del proceso penal actual, debido a que supone un límite hacia el derecho fundamental a la libertad personal de un individuo que aún no ha sido condenado mediante resolución firme

Si bien su naturaleza es cautelar y excepcional, su justificación radica únicamente porque es necesario asegurar la finalidad del proceso penal, en cuanto a la comparecencia del imputado, la no interferencia con actividad probatoria ni la efectividad de la persecución penal.

No obstante, cuando la prisión preventiva se prolonga, sin un fundamento objetivo, suficiente y razonable, hay un peligro cierto de que pierda su carácter instrumental y devenga una sanción anticipada, generando tal razonabilidad constitucional, con lo cual se estarán violando un importante principio que es del debido proceso y de la presunción de inocencia.

En los últimos años, indican, un aumento sostenido de los delitos vinculados a la delincuencia organizada ha generado una alta presión sobre los sistemas de justicia penal, promoviendo respuestas más rígidas en la resolución de dicho fenómeno de gran complejidad y organización.

Así, ampliar el plazo de la prisión preventiva, en este contexto, ha sido analizada con mayor frecuencia como un instrumento al sistema en la lucha contra un fenómeno criminal que requiere durante largo tiempo investigaciones que involucran densa actividad técnica y la autoridad.

No obstante, esta definición plantea interrogantes importantes bajo una mirada del derecho, más aún cuando se plantea de forma genérica y sin explicación alguna acerca de determinadas condiciones del caso o la gravedad de un delito concreto imputado, sin un estudio concreto e

individualizado de los requisitos para autorizar la prolongación de restringir la libertad de un individuo.

En un escenario internacional, varios tribunales y agencias relacionadas al Derecho Humano han subrayado que una prolongación injustificada sobre la prisión preventiva o la detención prolongada contravienen las garantías fundamentales relacionadas con el límite de tiempo y la prohibición de la detención arbitraria.

Esto significa que todos los estados deben establecer criterios claros, objetivos y debidamente motivados, estrictos y fáciles de verificar para justificar la imposición y la ampliación de esta medida cautelar, a su vez es extremadamente difícil y muy controvertible en aquellos procesos que tienen que ver con la criminalidad organizada, donde la tensión entre eficacia penal y garantías procesales es extrema.

A nivel nacional, la legislación peruana señala que una prisión preventiva como una medida excepcional que está sujeta a estrictos requisitos legales y constitucionales.

El Código procesal penal admite casos de extensión de duración, pero en circunstancias limitadas, y solo si las condiciones objetivas no permitan concluir una investigación en el tiempo regularmente fijado.

A pesar de eso, la práctica judicial ha demostrado el alcance heterogéneo de estos criterios. Por lo tanto, actualmente surgen discusiones sobre si la motivación judicial fue suficiente, si el Ministerio Público hizo todo lo posible para concluir la investigación en los términos oportunos y si los peligros de procesos están siendo considerados adecuadamente.

En el año 2017, en el Distrito Judicial de Lima, se detectó un uso sistemático extender el plazo de la prisión preventiva de procesados acusados de delitos de criminalidad organizada.

En muchos de los casos analizados, dicho evento se basó en la cantidad de otros procesados, en diligencias pendientes y eventual peligro procesal del imputado. Sin embargo, no se constató que esas razones específicas estuvieran sustentadas en una motivación reforzada y bajo un estricto control de proporcionalidad, lo que generó críticas acerca de la legitimidad y la propuesta de varias acciones de inconstitucionalidad por violación de derechos fundamentales.

Por tanto, se propone una investigación cuantitativa de nivel explicativo, utilizando herramientas estadísticas que permitan contrastar hipótesis inversas y determinar la causalidad de las variables mencionadas en relación con la decisión jurisdiccional previa.

El estudio es esencial porque busca aportar evidencia empírica en un debate que, por lo general, se ha abordado desde racionalidades dogmatizadas y jurisprudenciales, lo cual facilita analizar con mayor objetividad los criterios que, en la actualidad, sustentan la progresividad de una prisión preventiva.

Además, los resultados representan un aporte significativo para el fortalecimiento de la labor de los tribunales y fiscalías al incentivar a la emisión de decisiones más razonadas, proporcionales y en estricto apego a las garantías del proceso.

Por tanto, la investigación no únicamente busca describir un fenómeno jurídico-procesal que reviste de relevancia sino también promover una reflexión crítica acerca del desarrollo de una prisión preventiva en contextos de criminalidad organizada, en los que el ejercicio de equilibrio entre eficacia del sistema penal y protección de derechos sea cada vez más necesario. Se orienta, así, a incidir en el Estado de derecho y en procurar una justicia penal más legítima, racional y garantista.

1.1 Planteamiento del problema

A nivel global, una prisión preventiva se presenta como una de las medidas cautelares más debatidas y discutidas del proceso penal actual. Esto se debe a que, por un lado, afecta directamente el derecho a la libertad de un individuo y, por otro, al principio de inocencia (Caira et al., 2023).

Todos los ordenamientos jurídicos han tenido dilemas similares al intentar armonizar la efectividad del ámbito penal y proteger los Derechos Humanos, de manera especial en materia de criminalidad organizada (Calderón y Jaramillo, 2022).

En este sentido, países como Estados Unidos, España o Colombia han aceptado prolongar el plazo de una prisión preventiva como algo excepcional y han condicionado su admisibilidad a rigurosos criterios, como la complejidad, la multiplicidad de imputados y la verificación del riesgo de procesos serios.

Sin embargo, organismos internacionales y cortes constitucionales advierten que su uso extensivo, o insuficientemente motivado, se convierte en una pena anticipada, que viola los estándares básicos de un debido proceso. En este sentido, y en el orden nacional, el Estado peruano no está exento de esta situación. Así, el refuerzo de las políticas de investigación penal frente al crimen organizado ha llevado a una mayor recurrencia a la prisión preventiva y, particularmente, a la prolongación de este plazo. Esto ha sido común en situaciones de investigación extremadamente complejas y prolongadas (Cueva, 2020).

Claro está que la normativa procesal penal peruana contempla la posibilidad de ampliar el plazo en el caso concreto, la cual, sin embargo, debería tener una justificación objetiva, razonable y proporcional (Gutiérrez, 2019).

No obstante, en la práctica judicial se dan ciertas sensaciones bajo las cuales priman la gravedad del delito o la presión mediática, desplazando la actuación fáctica de la Fiscalía, la verdadera complejidad del caso y la motivación adecuada de las resoluciones jurisdiccionales.

En el marco local, en particular, en el Distrito Judicial de Lima, en 2017, se logra apreciar la práctica recurrente de solicitar y aprobar ampliar un plazo de la prisión preventiva en hechos sobre criminalidad organizada.

Este fenómeno, por lo tanto, refleja la tendencia establecida entre la Fiscalía y la jurisdicción. Muchas decisiones en este sentido estaban basadas en la argumentación sumaria sobre la complejidad de la investigación y la presencia de riesgos procesales, sin existir el desarrollo suficiente para verificar el cumplimiento fáctico.

Cabe destacar que, en algunos casos, la propia actuación del Ministerio Público no se desarrolló de acuerdo con los términos solicitados adicionalmente, lo cual también plantea serias dudas sobre la legitimidad de la restricción prolongada de su libertad (Dueñas y Dueñas, 2024).

Ante tal panorama, resulta ineludible un análisis crítico y ordenado de si las complejidades de la investigación, la concurrencia de riesgos de fuga u obstaculización, así como la acción del Ministerio Público y la motivación judicial suficiente, constituyen razones legítimas para permitir ampliar la duración de la prisión preventiva en delitos de criminalidad organizada.

En efecto, la ausencia del mismo no solo debilita la legitimidad de la toma de decisiones jurisdiccionales, sino que coloca en riesgo proteger de forma eficiente los derechos fundamentales en un proceso penal.

1.2 Descripción del problema

De hecho, el diagnóstico del problema muestra cómo, más allá de las afirmaciones que acompañan la solicitud, la justificación de tales ampliaciones se establece, en general, en la

supuesta complejidad de la investigación penal. Esto se refiere tanto a los numerosos imputados como a la extensión temporal y la precaución necesaria para actos investigativos particularmente selectivos y minuciosos.

Sin embargo, a menudo, lo que se menciona sobre la obtenida “complejidad” es de carácter general; de esta manera, no hay una evaluación concreta de aspectos específicos que pueda determinar si el plazo adicional solicitado es estrictamente necesario.

Además, la apreciación de los peligros procesales; en especial, fuga y entorpecimiento. Muchas veces, la apreciación basada en inferencias de la gravedad del delito o simplemente en escenarios donde el imputado sea parte de una organización criminal. Similarmente a la situación anterior, esto lleva a debilitar el especial carácter excepcional y cuyo fin es cautelar la prisión preventiva, convirtiéndola en una herramienta progresivamente punitiva.

El segundo aspecto crítico de la calidad del diagnóstico se refiere al comportamiento del ministerio público y los motivos que llevaron a la reserva de la sustitución hacia una prisión preventiva.

Diversos escenarios, los fiscales solicitan una extensión del mandato para llevar a cabo una investigación sin acreditar el nivel suficiente de actividad que ya ha realizado desde el levantamiento de la reserva de solicitud. Mientras tanto, el trabajo está en manos del poder judicial jueces’ para regular movimientos.

Y las soluciones para prolongar el término para llevar a cabo investigaciones en instancias judiciales están marcadas por un modelo de motivación estandarizado o sin motivos, simplemente repitiendo argumentos fiscales sin un control compartido e estricto sobre legalidad, necesidad y proporción.

En cuanto a la decisión judicial de ampliación, se advierte una tendencia a priorizar la continuidad de la investigación por encima del análisis estricto de los presupuestos constitucionales que legitiman la restricción prolongada de la libertad personal.

Esta situación incide directamente en la duración y proporcionalidad del plazo ampliado, generando escenarios en los que el tiempo adicional concedido no guarda una relación equilibrada con la complejidad real del caso.

Si esta problemática persiste, las consecuencias procesales resultan significativas. En primer lugar, se produce una afectación progresiva que contravienen principios esenciales como son de presunción de inocencia y a la libertad personal, al consolidarse la prisión preventiva como una respuesta ordinaria frente a la criminalidad organizada.

En segundo lugar, se debilita la legitimidad de un sistema penal con justicia, al percibirse que la ampliación del plazo preventivo responde más a deficiencias investigativas o a criterios de conveniencia institucional que a una verdadera necesidad procesal.

Finalmente, la prolongación indebida de la medida cautelar puede generar responsabilidad estatal por detención arbitraria, así como un incremento de la litigiosidad constitucional y supranacional.

El control del pronóstico del problema exige un replanteamiento sobre la utilización de ampliar el plazo de la prisión preventiva, orientado a reforzar la exigencia de una justificación objetiva, razonada y proporcional.

Ello implica que la complejidad de la investigación sea debidamente acreditada, que los peligros procesales sean evaluados de manera concreta y actual, y que tanto la actuación fiscal como la motivación judicial se sometan a estándares más estrictos de control.

Solo mediante una aplicación rigurosa de estos criterios será posible prevenir la desnaturalización de la prisión preventiva y garantizar que su ampliación se mantenga dentro de los límites constitucionales y convencionales del debido proceso.

1.3 Formulación del problema

1.3.1 Problema general

¿En qué circunstancias se justifica ampliar el plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada en el Distrito Judicial de Lima, año 2017?

1.3.2 Problema específicos

- ¿De qué manera la complejidad de la investigación influye en la justificación para ampliar el plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada?
- ¿Cómo incide el peligro de fuga y el peligro de obstaculización en la decisión judicial de ampliar el plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada?
- ¿En qué medida la actuación del Ministerio Público y la motivación de las resoluciones judiciales justifican la ampliación del plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada?

1.4 Antecedentes

1.4.1 Internacionales

Rozah y Barkhuizen (2023), sostienen que las políticas penales orientadas a enfrentar los delitos transnacionales se estructuran, principalmente, a través de la tipificación normativa de conductas y amenazas que trascienden las fronteras estatales. El citado enfoque toca, por una parte, los marcos legales específicos que abarcan la corrupción, lavado de activos, entre otros, y por la otra, una respuesta integral de cómo los autores hacen alusión a los campos de prevención de criminalidad transnacional. También, se resalta el fortalecimiento de capacidades institucionales

de los encargados de aplicar la justicia penal. Según los autores, se fundamenta en la preparación técnica de los agentes del orden, examinar la calidad y efectividad del aparato estatal, la disciplina de prácticas corruptas y la consolidación del marco jurídico. Entre los elementos más resaltantes en la presente temática, estos referentes deben ser enmarcados por la confianza pública y el suficiente desarrollo de recursos humanos para proporcionar la eficacia de las políticas de erradicación de este fenómeno criminal.

Filyanina (2023), afirma que la cooperación internacional es particularmente importante para garantizar prevenir y enjuiciar los delitos internacionales. Se define como la interacción entre los Estados y otros sujetos del sistema internacional en relación con el carácter coordinado de la acción en nombres de aquellas relaciones de propiedad peligrosas en los intereses de la comunidad mundial. Desde esta perspectiva, no debe existir un solo delito que trascienda las fronteras de los países y que no pueda enjuiciarse. Las autorizaciones de los órganos pertinentes en los Estados deben interactuar permanentemente, cumpliendo estrictamente con los compromisos internacionales adquiridos. El crimen organizado es búsqueda y afectación a los peligros más inmediatos para la seguridad y la cohesión de los Estados nacionales y la comunidad internacional, como su capacidad de influir negativamente en las funciones de las instituciones políticas, económicas y sociales y la base de confianza de la democracia. La expansión está ligada a cambios profundos en la estructura social, la desigualdad estructural y la crisis de valores, que plantean problemas en el campo del control normativo y político.

Magallón (2023), sostiene que el mapeo delincencial es una herramienta fundamental para el traslado de las agencias de delincuencia organizada, pues permite “mapear” un grupo de individuos o una organización delictiva específica para medir su expansión o reducción de terreno con respecto a sus conductas y acciones. Como se muestra, se permite incluso rastrear la evolución

o expansión de las políticas públicas que fomentan la denuncia del crimen o la incidencia delictiva en específico o la aparición de nuevas conductas delictivas. Desde esta disciplina, entonces, el mapeo delictual contribuye a reducir el comportamiento y a la anticipación de la reacción de los agentes institucionales y la creación de nuevos mecanismos legislativos con la finalidad del crimen organizado. También para los próximos años es especialmente útil visibilizar problemas a evaluar en futuras investigaciones.

Por su parte, Eshkobilov (2022), concluye que la lucha contra el crimen organizado requiere la creación de mecanismos claros de cooperación entre entidades que hacen cumplir la legislación vigente, mediante la implementación de programas planificados e intersectoriales coordinados. Además, la importancia de contar con personal capacitado y recursos logísticos apropiados para permitir una intervención efectiva y sostenida en el tiempo.

Jiménez (2020), manifiesta que la situación es más grave por la normalización del uso desproporcionado de la prisión preventiva, incluso con una ausencia de pruebas suficientes o la falta de una valoración integral de las condiciones personales, familiares y socioeconómicas del acusado, lo que da lugar a serias dudas sobre su legitimidad y proporcionalidad.

Finalmente, Arce (2017), señala que la prisión preventiva sólo se debe imponer en supuestos de especial gravedad y se deberá hacer según el principio de proporcionalidad y en coherencia con los estándares internacionales.

1.4.2 Nacionales

Vásquez et al. (2025), señalaron que una prisión preventiva sólo se impondrá en supuestos excepcionales justificados debiendo recurrir a medidas menos restrictivas. A ello aluden que el análisis debe ser riguroso y contextual de cada caso sopesar si tal necesidad y proporcionalidad lo requieren, desechando el establecerse en criterios abstractos o acudiendo a la cuantía de la pena.

Por último, manifestaron la necesidad de revisar la regulación del delito de robo agravado, pues constituye un atentado a la equidad y justicia del CP.

Hermoza (2024), sostiene que una prisión preventiva en los últimos años ha dejado de ser una medida excepcional para convertirse en un instrumento abusivo y reiterado de vulneración de derechos, lo que impacta en la legitimidad del proceso penal y debilitando la confianza del ciudadano en el sistema de justicia. El autor, a partir de casos concretos, la revisión de la normativa nacional e internacional y analizando la información estadística del distrito estudiado, concluye que es urgente el fortalecimiento de los mecanismos de control judicial y la priorización de las medidas alternativas.

Rivera et al. (2024), afirman que uno de los problemas asociados a la prisión preventiva en América Latina es su excesiva prolongación, lo que implica la prolongada estancia de las personas no condenadas en precarias condiciones de vida, en hacinamiento, con limitaciones en los servicios básicos y en sus derechos. Ante tal hecho, los organismos internacionales de derechos humanos han afirmado que su aplicación debe ser de excepción y estar delimitada; éstos autores proponen reformas dirigidas a limitar su empleo, a fomentar alternativas como la vigilancia electrónica o la prisión domiciliaria, a reforzar la defensa pública y agilizar el proceso penal, concluyendo que la prisión preventiva debe ser el último recurso y aplicarse sólo cuando exista el *fumus commissi delicti*, la *prognosis poeneae* y el *periculum in libertatem*.

Paredes (2023), acerca del estudio del crimen organizado transnacional en las Américas, habla sobre cómo las organizaciones delictivas contemporáneas se caracterizan por contar con estructuras jerárquicas bien delimitadas, marcada división funcional del trabajo, una alta capacidad de daño social y una notoria inmunidad frente a las sanciones penales, lo cual demuestra que como

en otras épocas de nuestro país, el crimen organizado del siglo XXI también es adaptativo y complejo.

Asmat (2019), sostiene que las audiencias judiciales no logran cumplir los diversos tratados internacionales de derechos humanos que fueron suscritos por el Perú, al no adecuar los principios de razonabilidad y proporcionalidad necesarias para aplicar la prisión preventiva.

Espino (2019), complementa desde otra perspectiva que la justificación de la prisión preventiva se desmorona en la sentencia condenatoria por una valoración probatoria defectuosa, producto de una producción pericial extemporánea o de dudoso fundamento, testimonial inadecuado y documental incongruente con lo ocurrido y una interpretación restrictiva del fiscal frente a la tipicidad penal, que impacta en una adecuada individualización de la responsabilidad penal.

1.5 Justificación de la investigación

1.5.1 Justificación práctica

Los resultados contribuirán a optimizar la actuación fiscal y judicial, promoviendo decisiones más motivadas, proporcionales y acordes con los estándares constitucionales y convencionales.

Asimismo, el estudio ofrece insumos objetivos para la mejora de la práctica judicial, al evidenciar las deficiencias existentes en la valoración de la complejidad de la investigación y de los peligros procesales.

De este modo, se favorece una aplicación más racional de la prisión preventiva, evitando su uso excesivo y reduciendo el riesgo de afectaciones indebidas a la libertad de la persona y un adecuado debido proceso.

1.5.2 Justificación teórica

Radica en la contribución sobre el análisis doctrinal y conceptual de la prisión preventiva y su expansión en el contexto de los delitos de mayor envergadura delictiva.

A la luz del marco teórico del garantismo penal, la proporcionalidad y el plazo razonable, consolida las teorías que explican en qué punto se encuentran los límites constitucionales que enfrenta el derecho a la libertad.

Más aún, se está culminando la imbricación en la teoría al relacionar la búsqueda de la verdad procesal con los peligros y la motivación judicial de la policía familiar.

1.5.3 Justificación metodológica

Se emplea un enfoque cuantitativo y un nivel explicativo, lo cual posibilita examinar de manera objetiva la relación existente entre los factores que sustentan ampliar un plazo de la prisión preventiva y aplicarlos en los delitos vinculados a la criminalidad organizada.

Este enfoque posibilita medir objetivamente las variables, contrastar hipótesis y generar resultados estadísticamente sustentados que contribuyan a una comprensión sistemática y verificable del fenómeno estudiado.

1.5.4 Justificación social

Aborda una problemática que afecta directamente la posibilidad de garantía de diversos los derechos fundamentales de los ciudadanos procesados por crímenes de delincuencia organizada.

La empleabilidad reiterada y por más tiempo de la prisión preventiva afecta negativamente a otros intereses sociales, deriva en la negación de la presunción de inocencia, la disolución de la familia y reducir la confianza en el ámbito judicial.

Revisar la justificación de la extensión del término para su aplicación podría contribuir a un enfoque más equilibrado en términos de seguridad ciudadana y respeto de la libertad personal.

Además, los resultados del estudio podrían utilizarse como referencia para promover decisiones judiciales más equitativas y transparentes de este tipo, lo que puede beneficiar la legitimidad del proceso penal y la percepción de la gente de la justicia.

1.6 Limitaciones de la investigación

Se presenta limitaciones debido a la escasa disponibilidad y el acceso restringido a las resoluciones judiciales completas relativas a la renovación de la detención en los casos correspondientes a la delincuencia organizada en 2017.

Además, la escasez de trabajos empíricos relevantes sobre el tema en el contexto peruano limita el potencial de análisis comparativo.

Finalmente, la subjetividad inherente a la opinión de especialistas puede influir en la interpretación de los resultados obtenidos.

1.7 Objetivos de la Investigación

1.7.1 Objetivo general

Determinar las circunstancias que justifican la ampliación del plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada en el Distrito Judicial de Lima, año 2017.

1.7.2 Objetivos específicos

- Analizar cómo la complejidad de la investigación penal justifica la ampliación del plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada.
- Examinar la influencia del peligro de fuga y del peligro de obstaculización en la decisión de ampliar el plazo de la prisión preventiva.

- Evaluar la actuación del Ministerio Público y la motivación judicial como elementos justificantes de la ampliación del plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada.

1.8 Hipótesis

1.8.1 Hipótesis general

La ampliación del plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada se justifica cuando concurren circunstancias como la complejidad de la investigación, la existencia de peligro de fuga u obstaculización y una adecuada motivación por parte del Ministerio Público y del órgano jurisdiccional.

1.8.2 Hipótesis específicas

- La complejidad de la investigación penal justifica la ampliación del plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada.
- La existencia de peligro de fuga y/o peligro de obstaculización del imputado influye significativamente en la ampliación del plazo de la prisión preventiva.
- La adecuada actuación del Ministerio Público y la debida motivación de las resoluciones judiciales justifican la ampliación del plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada.

II MARCO TEÓRICO

2.1 Marco conceptual

2.1.1 Teorías generales sobre la justificación para ampliar el plazo de la prisión preventiva

2.1.1.1 Teoría de la proporcionalidad en las medidas cautelares. Esta teoría afirma que toda limitación de derechos fundamentales debe darse un cumplimiento con los criterios de proporcionalidad, de idoneidad, y de necesidad.

En lo referente al límite de ampliación del plazo de la prisión preventiva, esta teoría demanda motivos rigurosos en la complejidad plausible del caso y los riesgos procesales específicos. Lo sobredimensionado rinde la medida inutilizable al convertirla en una sanción anticipada (Alexy, 2007).

2.1.1.2 Teoría del plazo razonable. De acuerdo con esta tesis, la duración del proceso penal solo puede desarrollarse dentro de tiempos aceptables desde una visión eficiente de proteger los derechos fundamentales. Por consiguiente, ampliar el plazo de una prisión preventiva que pueda justificarse en causales de carácter objetivo y comprobables más no en carencias institucionales, guiando el respeto a la presunción de inocencia (Ferrajoli, 2014).

2.1.1.3 Teoría de los peligros procesales.

Esta teoría sustenta la imposición y eventual prolongación de las medidas coercitivas en la verificación concreta y actual de riesgos procesales, tales como el peligro de fuga o de obstaculización, los cuales deben ser evaluados de manera individualizada y debidamente motivada.

La ampliación del plazo de prisión preventiva se justifica únicamente si dichos peligros son actuales, reales y debidamente motivados (Roxin, 2014).

2.1.2 La prisión preventiva en el proceso penal

Es una medida cautelar de naturaleza personal que, a través de la restricción de la libertad del imputado, asegurará que éste se mantenga a disposición del proceso penal durante el tiempo que dure su tramitación (Montenegro y Rojas, 2021).

Los objetivos de la prisión preventiva deben estar garantizados sin que esto signifique una anticipación para imponer una pena (Inca et al., 2025).

Asimismo, la prisión preventiva solo podrá imponerse luego de una rigurosa valoración de la legalidad y la proporcionalidad (Mejia, 2023).

2.1.2.1 Concepto y naturaleza jurídica de la prisión preventiva

Se entiende como una medida cautelar excepcional, cuyo fin es el aseguramiento de la comparecencia del imputado y un óptimo desempeño de la función jurisdiccional (Soto, 2021).

La adopción de la medida bajo estudio, está indisolublemente encadenada a criterios unitarios de necesidad y razonabilidad, lo acata en el instrumental no punitivo en donde se inscribe el ejercicio de la acción penal (Rivera et al., 2025).

Consecuentemente, no puede considerársele jurídicamente hablando, como una medida de índole punitiva, y solo podrá ser utilizada con carácter subsidiario en el supuesto que separadas del proceso penal no resultaran idóneas (Solis, 2018)

2.1.2.2 Finalidad cautelar y carácter excepcional

El propósito de la prisión preventiva radica en asegurar un adecuado y eficiente desarrollo del proceso penal, evitando la efectivización de riesgos capaces de lesionar la investigación o de impedir el debido juzgamiento del imputado.

Al ser una medida cuasi-penitenciaria de carácter excepcional no a disposición, su imposición es condicional en que el interés investigativo sea superior al derecho a la libertad.

Requiere, por tanto, de la concurrencia de presupuestos y condiciones expresas y ajustados a una estricta acreditación por parte del órgano jurisdiccional (Vidaurre y Chocano, 2025)

2.1.2.3 Principios constitucionales aplicables

Está supeditada a la observancia de principios constitucionales como la presunción de inocencia, la proporcionalidad, la razonabilidad y el debido proceso. Dichos principios operan como límites al ejercicio del poder punitivo del Estado, a fin de prevenir restricciones arbitrarias o desproporcionadas de la libertad de un ciudadano imputado (Valero, 2020).

2.1.3 La ampliación del plazo de la prisión preventiva

Se configura como una extensión excepcional de la medida cautelar inicialmente dispuesta. Su procedencia está condicionada a circunstancias particulares del proceso penal, especialmente vinculadas a investigaciones de especial complejidad, y exige una motivación reforzada que pueda demostrar la necesidad adecuada de mantener la restricción de la libertad del ciudadano (Coronel y Maldonado, 2026).

2.1.3.1 Concepto y fundamento jurídico. La prórroga de una prisión preventiva es una decisión jurisdiccional que alarga la limitación de la libertad más allá del plazo ordinario que establece la ley. Está legitimada por la exigencia de tutela de la efectividad del proceso penal frente a situaciones objetivamente complejas y acreditadas, siempre en términos de excepcionalidad, proporcionalidad y la importancia del respeto de los derechos fundamentales (Reyes y Espinosa, 2026).

2.1.3.2 Supuestos legales para la ampliación del plazo. Los supuestos de hecho que justifican la proporcionalidad de la prórroga anual de la prisión preventiva están relacionados, sobre todo, con la dificultad de la investigación penal, la pluralidad de imputados y la subsistencia de concretos riesgos procesales. No obstante, estas situaciones deberán ser examinadas una por

una para no correr el riesgo de recurrir a un automatismo o a una solución de principios generales que pudiera deformar el carácter excepcional de la medida (Marchena, 2026).

2.1.3.3 Límites constitucionales y convencionales. está especialmente limitada por estándares constitucionales y convencionales, vinculados al plazo razonable y a la prohibición de detenciones arbitrarias. Ambos límites implican una exigencia de un control judicial riguroso del mismo para que una prisión preventiva no logre convertirse en una anticipación de pena (Espínola, 2026).

2.1.4 Justificación para ampliar el plazo de la prisión preventiva

Debe sustentarse en razones objetivas, actuales y verificables; esto es, no bastará la gravedad del delito imputado, debiéndose demostrar que la prolongación de la medida es necesaria, proporcional y compatible con los pilares que regulan el proceso penal.

2.1.4.1 La complejidad de la investigación penal. Otro de los fundamentos principales para aumentar el plazo del arresto es la complejidad de la investigación penal, que se manifiesta en tres posiciones: la magnitud del caso, la cantidad de actos investigativos pendientes y la necesidad de realizar diligencias especializadas que requieren un mayor tiempo procesal (Chaiña, 2025).

2.1.4.2 Pluralidad de imputados y estructura organizada. Constituye un conjunto de circunstancias cuyo abordaje desde la investigación penal resulta complejo. No obstante, la especialización y coordinación del sistema de justicia permite, de manera excepcional, la prolongación del plazo de la prisión preventiva, basando tal decisión, única y exclusivamente, en la acreditación objetiva y debida de su real necesidad (Acosta y Chimborazo, 2025).

2.1.4.3 Diligencias investigativas complejas y especializadas. Las diligencias investigativas complejas que requieran plazos para su ejecución como pericias técnicas,

levantamiento de barreras bancarias o cooperación internacional, dan la posibilidad de ampliar el plazo de la primacía de la pena, si se mantiene la persecución penal con actos de retardo (Dávila y Chipana, 2025).

2.1.5 Los peligros procesales como fundamento de la ampliación

Los peligros procesales constituyen el elemento básico de justificación de la prórroga de la prisión preventiva. Como se ve, su apreciación debe ser precisa y actual, sin existir la posibilidad de presunciones inferencias por defecto. Solo en base a una comprobación real y objetiva de tal alarma se puede prorrogar la necesidad de una restricción de libertad.

2.1.5.1 Peligro de fuga. Referido a que el riesgo de que el imputado pueda eludir las acciones de la justicia, Cabe agregar que para que la extensión de la prisión preventiva pueda sustentarse, debe evaluarse en torno a las circunstancias personales, sociales y procesales del imputado. No son válidas las valoraciones unilaterales fundadas sólo en la gravedad del delito imputado (Mamani, 2025).

2.1.5.2 Peligro de obstaculización. Consiste en la posibilidad cierta de que la persona sometida a persecución o condena pueda interferir en la actividad probatoria. La referibilidad de esta finalidad para sostener la ampliación del plazo preventivo acaece cuando, ponderada una suma de conductas que abonan un riesgo actual de alteración, eliminación, corrupción o influencia indebida en los elementos de prueba (Rodríguez y Melgarejo, 2025).

2.1.6 Actuación del Ministerio Público y motivación judicial

Los factores que condicionan la legitimidad de la prolongación del término de la detención preventiva incluyen el trabajo del fiscal y la justificación adecuada de la sentencia (Alave, 2024).

A saber, una acción de un fiscal bien fundamentado y una justificación adecuada de una sentencia garantizan que la decisión siga criterios jurídicos y no se base en argumentos relacionados con la debilidad de la institución o la mala administración (Fernández, 2005).

2.1.6.1 Diligencia fiscal en investigaciones complejas. Implica cumplir de manera oportuna y eficaz con la ejecución de todos los actos de investigación dentro del plazo inicialmente concedido. Solo puede resultar legítima ampliar un plazo de prisión preventiva si se acredita que el fiscal ha obrado con eficacia y que el mayor tiempo adicional es estrictamente necesario (Mayor, 2021).

2.1.6.2 Motivación reforzada de las resoluciones judiciales. Es necesaria la ampliación de resoluciones que disponen la ampliación del término de duración de la prisión preventiva sean claras, razonadas y proporcionales. Estos supuestos resaltan la necesidad de que el juez precise expresamente las razones que justifican la prolongación de la medida, garantizando que el control de constitucionalidad sobre la decisión y una eficiente tutela sobre los derechos fundamentales de la persona imputada (Rivas, 2018).

2.1.7 Teorías generales sobre la ampliación del plazo de la prisión preventiva en delitos de criminalidad organizada

2.1.7.1 Teoría de la excepcionalidad de la prisión preventiva. La pretensión lleva a inferir que la medida de prisión preventiva contendría con tal presunción, por lo que solamente al acreditarse que ninguna otra medida que resulte menos intrusiva en la vida de los sujetos respectos sería idónea y eficaz, se perfeccionarían sus presupuestos, resultando una postura sustentada plenamente en la lógica usual y en la doctrina académica (Zaffaroni, 2012).

2.1.7.2 Teoría de la motivación de las resoluciones judiciales. De acuerdo con esta teoría, toda decisión judicial que implique la restricción de derechos fundamentales debe

encontrarse debidamente motivada. Ello exige la exposición de argumentos claros, coherentes y objetivamente verificables, que permitan justificar la decisión adoptada y garantizar su control constitucional. La ampliación del plazo de prisión preventiva requiere una motivación reforzada que explique su necesidad y proporcionalidad (Taruffo, 2009).

2.1.7.3 Teoría del control judicial de las medidas coercitivas. Sostiene el estricto control que debe tener el juez sobre aquellas medidas privativas de la libertad de las personas, constante en su legalidad, razonabilidad y proporcionalidad en la imposición y prolongación de las mismas, con mayor énfasis en los procesos en los cuales se encuentre involucrada una organización criminal (Maier, 2011).

2.1.8 La ampliación del plazo de la prisión preventiva

Es una extensión excepcional de la medida cautelar originalmente dispuesta, orientada al aseguramiento de las finalidades del proceso penal en escenarios de particular complejidad. Como tal, su procedencia requiere una motivación reforzada, sustentada en criterios objetivos y comprobables, a fin de evitar que la restricción de la libertad personal se desnaturalice y derive en una sanción anticipada incompatible con el debido proceso (Marchena, 2026).

En cuanto decisión jurisdiccional, ampliar el plazo de una prisión preventiva es aquella que prolonga la privación de libertad más allá del límite ordinario determinado por la legislación. Por lo tanto, es necesario que adecuadamente motive dicha extensión, la que deberá ser excepcional. Ampliar el plazo de una prisión preventiva encuentra sustento en la necesidad de garantizar la eficacia de la investigación y del juzgamiento penal (Hermoza, 2024).

2.1.9 Naturaleza excepcional de la ampliación

Se deriva de la envergadura de manera directa que tiene la medida cautelar restrictiva en el derecho fundamental de la libertad del ciudadano (Vásquez et al., 2025).

La aplicación de la medida no puede ser automática o generalizada simplemente porque el desarrollo del sistema judicial las faculta. Al contrario, debe ser restringido a situaciones extraordinarias en las que se justifiquen debidamente, y un mecanismo razonable y proporcionado para ello es la intervención judicial con el fin de garantizar los principios de necesidad y razonabilidad en su aplicación (Zepeda, 2025).

2.1.10 Supuestos legales para la ampliación del plazo

Se correlacionan principalmente con la complejidad de la investigación, la multiplicidad de quienes resulten responsables y la existencia de peligros procesales.

Los supuestos deben ser idóneos y atendidos de manera individualizada, demandando una motivación suficiente que avale la verdadera necesidad de prologar la medida cautelar en cuestión, dentro de sus límites legales (Rivera et al., 2024).

2.1.11 Criminalidad organizada y proceso penal

La criminalidad organizada es un fenómeno delictivo complejo que desborda los mecanismos penales tradicionales. Su investigación requiere la utilización de estrategias especializadas y plazos más largos, lo cual ocasiona un conflicto entre la efectividad de la persecución penal y proteger los derechos fundamentales, muy especialmente con la utilización y ampliación de medidas restrictivas, como la prisión preventiva (Reyes, 2025).

La criminalidad organizada está constituida por la actuación coordinada y permanente de un grupo estructurado de personas, asociado con el objetivo de cometer delitos graves para obtener ventajas económicas o de poder (Benavides, 2025). La sistematicidad y la planificación criminal aumentan la dificultad investigativa, justificando un tratamiento procesal diferenciado de la cuestión, pero debe ser siempre observado los límites constitucionales del derecho penal (Dammer, 2017).

2.1.12 Características estructurales de las organizaciones criminales

Se caracterizan por una estructura jerárquica, división de funciones, permanencia en el tiempo y capacidad de infiltración en diferentes entornos sociales. Todas estas circunstancias fortalecen su capacidad operativa y complican la disolución, lo que, a su vez, tiende a aumentar la complejidad del proceso penal y la duración de la investigación relacionada (Alvarado et al., 2025).

2.1.13 Impacto de la criminalidad organizada en la investigación penal

Esta complejidad afecta la propia investigación penal, ya que exige realizar diligencias más complejas como la intervención de comunicaciones, las experticias económicas financieras y la cooperación internacional (Lomelí, 2025).

Este tipo de diligencias hace que los procesos penales se extiendan, requieran la implementación de medidas excepcionales como la ampliación de la prisión preventiva exclusivamente si se está acreditando la estricta necesidad y el principio de proporcionalidad (Peñalba, 2024).

2.1.14 Criterios judiciales sobre la ampliación del plazo

Es esencial destacar la naturaleza de los criterios judiciales que deben aplicarse a la ampliación del plazo del arresto administrativo en prisión preventiva. Por lo tanto, los estándares constitucionales, así como la interpretación de los tratados pertinentes, deben aplicarse para garantizar la suspensión completa del arresto (López, 2023). El juez, por lo tanto, se sienta obligado a seguir una postura crítica hacia la demanda fiscal y ve que, de hecho, los requisitos legales son acumulativos, evitando así una toma de decisiones automática o insuficientemente motivada (López y Lascurain, 2021).

2.1.14.1 Decisión judicial de ampliación del plazo. Constituye un acto jurisdiccional de especial trascendencia, al implicar la prolongación de la restricción de la libertad personal. Por

ello, debe sustentarse en una motivación reforzada que justifique la necesidad de la medida, asegurando el control de legalidad y proporcionalidad correspondiente (Canedo, 2025).

2.1.14.2 Duración y proporcionalidad del plazo ampliado. Debe guardar una relación razonable con la complejidad del caso y la intensidad de los riesgos procesales acreditados. El principio de proporcionalidad exige que el tiempo adicional concedido sea el estrictamente necesario, evitando extensiones excesivas que vulneren derechos fundamentales del imputado (Martínez y Morales, 2022).

2.1.14.3 Consecuencias procesales de la ampliación. Ampliar el plazo de la prisión preventiva implica las siguientes afirmaciones: el cambio del lugar procesal del imputado y la desfuncionalización de la legitimidad del sistema de justicia penal. Por otra parte, al abusar de la aplicación incorrecta del fenómeno, se viola la presunción de inocencia y la aparición masiva de procesos constitucionales condenatorios y responsabilidad del estado por detención arbitraria (Moscoso, 2021).

2.1.15 Marco legal

Se encuentra primordialmente establecido en la Constitución Política del Perú. Dicha norma, logra reconocer y proteger el derecho fundamental a la libertad del ciudadano, la presunción de inocencia y el debido proceso, disponiendo una serie de límites precisos a la afectación de derechos mediante aplicar medidas cautelares.

Del mismo modo, se fundamenta precisamente en el Código Procesal Penal, que concibe la prisión preventiva como una medida de carácter excepcional y admite la ampliación de su plazo únicamente cuando concurren supuestos debidamente motivados, en especial en investigaciones vinculadas a la criminalidad organizada. Asimismo, se incorporan principios muy importantes como son, de proporcionalidad, razonabilidad y del plazo razonable, junto con los estándares

contenidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los cuales orientan y delimitan el control judicial respecto a ampliar el plazo de la prisión preventiva.

2.1.16 Derecho comparado

2.1.16.1 Bangladesh. Se determina como una medida ampliamente utilizada de carácter predominantemente administrativo. Se difunde para prevenir presuntas amenazas al orden público o a la seguridad del Estado sin un delito específico que ya se haya cometido. Su aplicación se sustenta principalmente en la Special Powers Act de 1974 y en disposiciones del antiguo Código de Procedimiento Penal, que permiten arrestos sin orden judicial basados en nociones imprecisas como la “sospecha razonable. A pesar de que la Constitución otorga el derecho a la libertad personal y a un juicio justo, su implementación es limitada bajo el control judicial. La Corte Suprema de Bangladesh emitió las directrices para restringir los abusos del sistema penal. Sin embargo, la implementación de las mismas sigue siendo desigual. Como resultado, la prisión preventiva en Bangladesh provoca tensiones constantes para sostener los estándares de derechos humanos y salvaguardar la dignidad de la persona detenida (Fahim, 2026).

2.1.16.2 Pakistán. Se rige por dos modalidades: penal y administrativa. La Constitución de 1973 protege la seguridad personal por el artículo 9, que prohíbe la privación de libertad no autorizada por ley. Al mismo tiempo, el artículo 10 establece garantías mínimas condenatorias en caso de arresto, como la notificación de los cargos, el derecho de acceso a defensa y la presentación del detenido ante el magistrado. Sin embargo, el mismo artículo autoriza la detención preventiva en relación con el Estado. Por lo tanto, a nivel legal, el Código de Procedimiento Penal de 1898 aclara las condiciones de la prisión preventiva de acuerdo con el proceso penal, mientras que otras leyes especiales de seguridad consideran las detenciones administrativas sin la imposición

inmediata de cargos. A través del ejercicio del habeas corpus, predominantemente a través del artículo 199, se establece un mecanismo de control judicial, aunque con limitaciones de eficacia en casos de seguridad nacional (Gillani et al., 2026).

2.1.16.3. Mexico. Es el instrumento a través del cual una persona puede ser privada provisionalmente de su libertad previa a una sentencia definitiva. Concretamente, se sustenta en la necesidad de garantizar la comparecencia del imputado, la seguridad de la víctima y evitar riesgos para el proceso de investigación o la sociedad. El artículo 19 de la Constitución establece que esta medida debe aplicarse de forma excepcional, cuando otras alternativas resulten insuficientes. No obstante, la Constitución establece la figura de la prisión preventiva oficiosa para ciertos delitos que engloba categorías consideradas graves. El Código Nacional de Procedimientos Penales contiene los requisitos, determinando que el juez deberá justificar su necesidad, proporcionalidad y razonabilidad. La prisión preventiva oficiosa ha sido fuente de controversia dado su expansión, pues contraría los principios de presunción de inocencia y el derecho humano a la libertad personal (Mendoza, 2026).

2.1.16.4. Análisis los países mencionados y Perú. La ampliación del plazo de la prisión preventiva en Bangladesh, Pakistán y México revela una tendencia expansiva que desnaturaliza el carácter excepcional de la duración de la prisión preventiva, priorizando consideraciones de seguridad y control estatal. De este modo, en Bangladesh y Pakistán la extensión del encierro preventivo se explica por una lógica administrativa relacionada con el orden público, con un control judicial débil y poco o ningún requerimiento de justificación individual. De manera opuesta, en México, aunque se da en un contexto legal formal de proceso penal, la prisión preventiva oficiosa facilita prorrogas automáticas del plazo. En términos normativos, Perú piensa la ampliación de la prisión preventiva en términos excepcionales y con un recaudo reforzado

basado en la complejidad del caso y de peligros procesales; pero la realidad muestra una práctica que apunta a la normalización de la medida, tensionando la presunción de inocencia y el principio de proporcionalidad.

2.1.17 Definición de términos básicos

- **Ampliación del plazo**

Extensión excepcional del tiempo inicialmente fijado para una medida procesal, autorizada por el órgano jurisdiccional cuando concurren circunstancias objetivas que impiden la culminación del proceso dentro del plazo ordinario (Contreras, 2023).

- **Criminalidad organizada**

Modalidad delictiva que se manifiesta a través de la actuación coordinada, continua y estructurada de un grupo de personas, orientada a la comisión reiterada de delitos graves con fines ilícitos comunes (Silvestre et al., 2025).

- **Debido proceso**

Conjunto de garantías de rango constitucional destinadas a asegurar que toda actuación judicial para que pueda ser desarrollado con justicia, con carácter respetuoso e imparcial hacia diversos derechos fundamentales entre las partes relacionadas (Culqui y Suárez, 2024).

- **Motivación judicial**

Deber del juez de fundamentar sus decisiones por medio de una exposición transparente, lógica y razonada de los argumentos jurídicos y fácticos que las sustentan, permitiendo su control y comprensión (Huancas, 2025).

- **Peligro de fuga**

Riesgo procesal que se configura cuando existen elementos que permiten prever que el imputado podría sustraerse de la acción de la justicia y eludir el proceso penal (Calle, 2022)

- **Peligro de obstaculización**

Riesgo consistente en la posibilidad de que el imputado interfiera indebidamente en la actividad probatoria, ya sea alterando, destruyendo o influyendo sobre los medios de prueba (Celi y Flores, 2025).

- **Plazo razonable**

Principio que impone que el proceso penal se desarrolle dentro de un lapso temporal adecuado, evitando dilaciones injustificadas que vulneren derechos fundamentales (Contreras, 2023).

- **Presunción de inocencia**

Principio constitucional que reconoce a toda persona como inocente mientras no pueda existir una sentencia de corte condenatorio firme emitida conforme a ley (Ojeda y Medina, 2024).

- **Proporcionalidad**

Principio que exige que toda restricción de algún derecho fundamental debe ser necesaria y adecuada asociado con la finalidad legítima que se persigue (LP, 2022).

III MÉTODO

El paradigma positivista concibe la realidad social y jurídica como un fenómeno objetivo, medible y susceptible de ser explicado mediante leyes generales. Se fundamenta en la observación empírica, la medición cuantitativa y el uso de métodos científicos para explicar relaciones causales (Acosta, 2023).

En relación a la investigación, se adoptó el enfoque cuantitativo basado en la verificación de hipótesis, la neutralidad y objetividad del investigador y el logro de resultados verificables y generalizables. Se refiere al estudio de los fenómenos mediante la medición objetiva de variables y el análisis estadístico subsiguiente de los datos obtenidos (Bernal, 2022).

Este enfoque se utiliza para identificar relaciones, contrastar hipótesis y explicar comportamientos a partir de resultados numéricos, lo que contribuye a obtener conclusiones basadas en la evidencia empírica y los criterios de validez y confiabilidad científica (Arias, 2021).

El método hipotético deductivo supone que las hipótesis se derivan de las teorías generales para ser sometidas a la contrastación empírica. Se proponen hipótesis que son desarrolladas a partir de generalizaciones sobre fenómenos o experiencias particulares y que se critican y/o verifican mediante la experimentación o la observación sistemática (Guerrero y Lizarazo, 2018).

Las conclusiones deben poder establecerse en un análisis lógico y coherente del fenómeno y estar justificadas dentro de un marco científico riguroso (Arrieta y González, 2016).

3.1 Tipo de investigación

El nivel básico pretende producir conocimiento teórico y conceptual, con péndula y sin uso inmediato, que busca explicar fenómenos y relaciones (Hernandez et al., 2017).

Los resultados logran consolidar marcos conceptuales y bases científicas para investigación formal posterior del sistema académico.

El nivel explicativo explora posibles causas y efectos entre variables, constituyen relaciones de influencia a través de hipótesis verificables (Bernal, 2022).

La razón discernir por qué ocurren los fenómenos estudiados en un cierto contexto específico importante dado.

El diseño no experimental es el estudio de fenómenos sin factor de causalidad, examina estos observándolos naturalmente. Puede confirmar relaciones existentes libre de la intervención humana decisiva en este estudio empírico (Hernández y Mendoza, 2018).

El corte transversal recoge datos en un único momento temporal, permite la descripción y análisis de las variables, sin seguimiento longitudinal, para interpretar una realidad específica delimitada espacial y temporalmente del estudio (Vizcaíno et al., 2023).

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Abarca la totalidad de las unidades de análisis que comparten características pertinentes al objeto de estudio, sobre las cuales se busca realizar inferencias generales en el marco de una investigación determinada (Valderrama, 2019).

La población incluye a 53 especialistas en derecho penal de Lima Metropolitana.

3.2.2 Muestra

Definida como una porción representativa de la población, elegida con criterios metodológicos que permiten obtener información válida y confiable, posibilitando la generalización de los resultados sin la necesidad de analizar la totalidad del universo investigado (Ventura, 2017).

Se consideró en la muestra a los 53 especialistas en derecho penal de Lima Metropolitana.

3.2.3 Muestreo

El muestreo censal implica estudiar la totalidad de la población, sin selección parcial, cuando el tamaño es accesible, garantizando máxima representatividad y precisión de resultados empíricos del estudio realizado completo (Hernández, 2021).

3.3 Operacionalización de variables

3.3.1 Definición conceptual de la variable independiente. Justificación para ampliar el plazo de la prisión preventiva

Conjunto de fundamentos jurídicos y fácticos que permiten extender excepcionalmente la prisión preventiva, acreditando complejidad investigativa, peligros procesales y motivación judicial suficiente, conforme a proporcionalidad, razonabilidad y debido proceso penal.

3.3.2 Definición operativa de la variable independiente. Justificación para ampliar el plazo de la prisión preventiva

La definición operativa incluye las dimensiones planteadas:

Tabla 1

Operacionalización de la variable independiente. Justificación para ampliar el plazo de la prisión preventiva

Dimensiones	Indicadores
Complejidad de la investigación penal	Pluralidad de imputados Diligencias investigativas pendientes
Peligros procesales	Riesgo de fuga Riesgo de obstaculización
Actuación fiscal y motivación judicial	Diligencia del Ministerio Público Motivación suficiente de resoluciones

3.3.3 Operacionalización de la variable dependiente. Ampliación del plazo de la prisión preventiva en delitos de criminalidad organizada

Decisión judicial excepcional que prolonga la prisión preventiva en procesos de criminalidad organizada, basada en complejidad investigativa, riesgos procesales y motivación reforzada, respetando proporcionalidad y debido proceso.

3.3.4 Definición conceptual de la variable dependiente. Ampliación del plazo de la prisión preventiva en delitos de criminalidad organizada

La definición operativa incluye las dimensiones planteadas:

Tabla 2

Operacionalización de la variable dependiente. Ampliación del plazo de la prisión preventiva en delitos de criminalidad organizada

Dimensiones	Indicadores
Decisión judicial de ampliación	Resolución judicial de ampliación Fundamento legal de ampliación
Duración y proporcionalidad del plazo ampliado	Plazo ampliado razonable Proporcionalidad de la medida
Consecuencia procesal de la ampliación	Continuidad de la investigación Situación jurídica del imputado

3.4 Instrumentos

El cuestionario constituye un instrumento de recolección de datos integrado por preguntas estructuradas, elaborado para medir variables de manera sistemática, objetiva y cuantificable, especialmente en investigaciones sociales y jurídicas de enfoque cuantitativo (Tamayo y Tamayo, 2018).

3.5 Procedimientos

La contrastación de hipótesis se llevó a cabo mediante regresión logística ordinal, en atención a la naturaleza ordinal de las variables objeto de análisis. Inicialmente, se comprobó la

idoneidad del modelo a través de los estadísticos de bondad de ajuste y de significancia global. Posteriormente, se analizó la incidencia de la variable independiente sobre la variable dependiente considerando el nivel de significancia, estableciendo como criterio un valor de p inferior a 0,05 para el rechazo de la hipótesis nula (Sánchez et al., 2023).

3.6 Análisis de datos

El análisis de datos se llevó a cabo de manera sistemática, conforme a la metodología cuantitativa.

Se logró la descripción del comportamiento de las variables y las dimensiones de las mismas a través de tablas de frecuencias y porcentajes, las cuales se sintetizaron en gráficas de barras para la mejor interpretación de las mismas (Valderrama, 2019).

Posteriormente se corrió la prueba de hipótesis con regresión logística ordinal. Se decidió utilizar esta prueba debido al enfoque ordinal de las variables y seguidamente a la comprobación de que el modelo es significativo estadísticamente para la prueba usada (Sánchez et al., 2023).

Adicionalmente se calculó el coeficiente de determinación de Nagelkerke, para determinar en porcentaje cuánto incide la variable independiente en la variable dependiente, que entregará los porcentajes de explicación del modelo; apoyará a respaldar la relación que existe entre las variables analizadas (Sánchez et al., 2023).

3.7 Consideraciones éticas

En observancia con los principios éticos fundamentales de la investigación científica, en el estudio se puede garantizar la confidencialidad y el anonimato de los sujetos del estudio, protegiendo la identificación de los expertos en Derecho Penal que suministraron la información necesaria.

Por otra parte, también se garantiza el uso responsable de la información gestionada, puesto que es utilizada únicamente con fines académicos.

La investigación respetó los principios de objetividad, honestidad intelectual y rigor metodológico, evitando la manipulación de información y asegurando la correcta citación de las fuentes doctrinales y normativas utilizadas.

IV. RESULTADOS

4.1 Análisis descriptivo

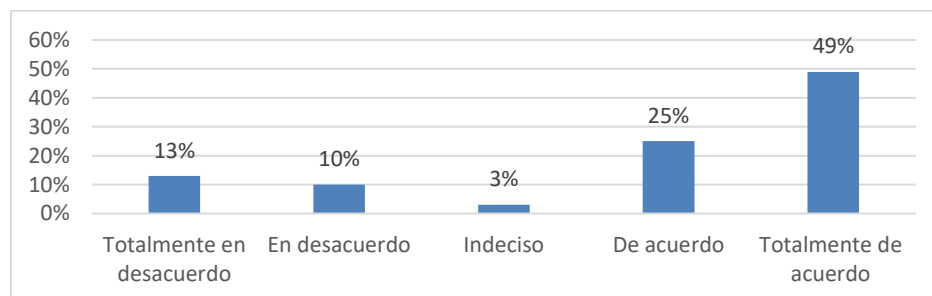
Tabla 3

Frecuencia de la variable independiente. Justificación para ampliar el plazo de la prisión preventiva

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	7	13
	En desacuerdo	5	10
	Indeciso	2	3
	De acuerdo	13	25
	Totalmente de acuerdo	26	49
	Total	53	100

Figura 1

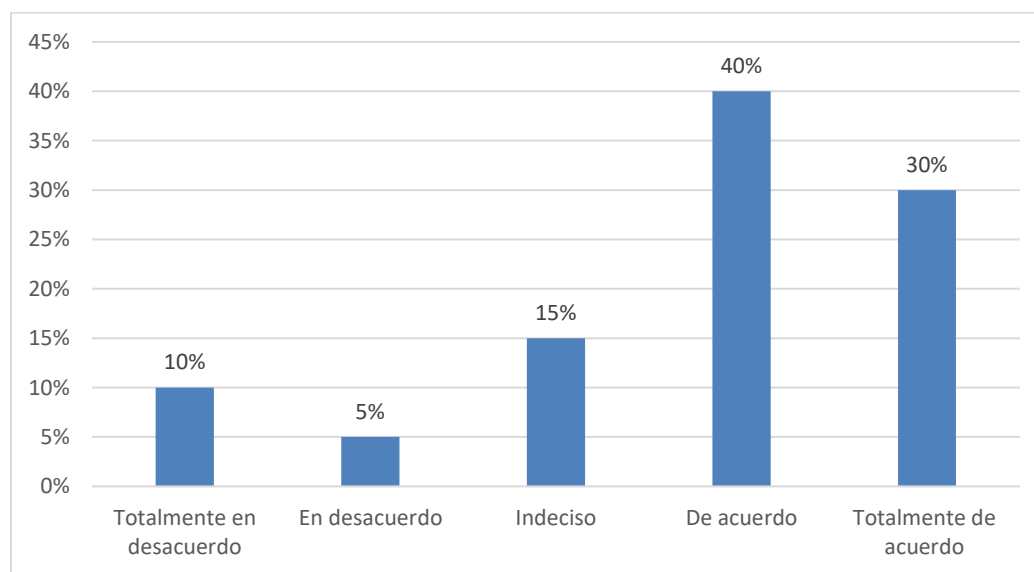
Histograma de la variable independiente. Justificación para ampliar el plazo de la prisión preventiva



Nota. El 49 % de los especialistas se muestra totalmente de acuerdo y el 25 % de acuerdo en que la pluralidad de imputados, la participación de varios sujetos procesales y la existencia de diligencias pendientes incrementan la complejidad de la investigación y justifican la ampliación del plazo de la prisión preventiva, sumando un 74 % de aceptación. En contraste, un 23 % expresa desacuerdo o total desacuerdo frente a esta ampliación, mientras que el porcentaje restante corresponde a posturas indecisas, lo que refleja la coexistencia de posiciones críticas y la necesidad de un control judicial más riguroso.

Tabla 4*Frecuencia de la dimensión. Complejidad de la investigación penal*

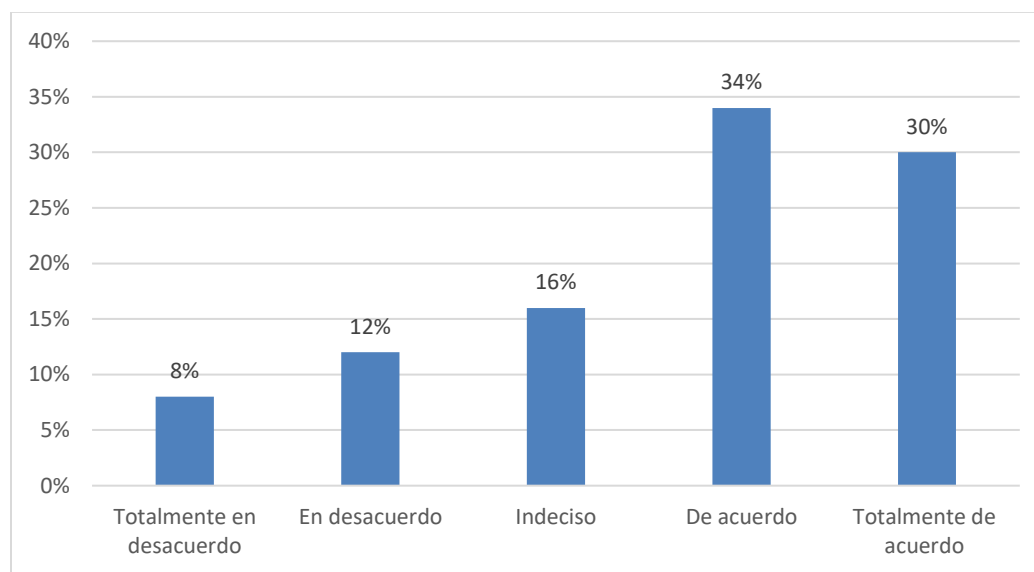
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	10
	En desacuerdo	3	5
	Indeciso	8	15
	De acuerdo	21	40
	Totalmente de acuerdo	16	30
	Total	53	100

Figura 2*Histograma de la dimensión. Complejidad de la investigación penal*

Nota. El 70 % de los encuestados (40 % de acuerdo y 30 % totalmente de acuerdo) sostiene que la pluralidad de imputados, la intervención de varios sujetos procesales y las diligencias pendientes incrementan la complejidad del proceso penal, especialmente en casos de criminalidad organizada. No obstante, un 15 % se muestra indeciso, mientras que otro 15 % (10 % totalmente en desacuerdo y 5 % en desacuerdo) expresa una postura crítica, evidenciando la necesidad de una evaluación objetiva y debidamente motivada en cada caso.

Tabla 5*Frecuencia de la dimensión. Peligros procesales*

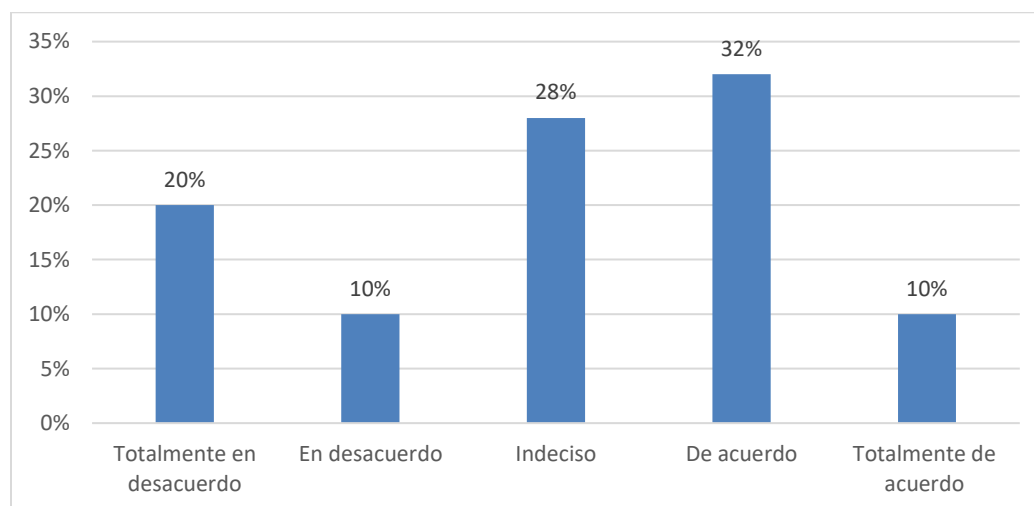
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	8
	En desacuerdo	6	12
	Indeciso	8	16
	De acuerdo	18	34
	Totalmente de acuerdo	17	30
	Total	53	100

Figura 3*Histograma de la dimensión. Peligros procesales*

Nota. El 64 % de los especialistas (34 % de acuerdo y 30 % totalmente de acuerdo) considera que el riesgo de fuga y de obstaculización debe evaluarse al decidir la ampliación de la medida cautelar, al incidir en la eficacia del proceso penal. Además, un 16 % se muestra indeciso y un 20 % (12 % en desacuerdo y 8 % totalmente en desacuerdo) mantiene una postura crítica, lo que evidencia la necesidad de una valoración individualizada y debidamente motivada.

Tabla 6*Frecuencia de la dimensión. Actuación fiscal y motivación judicial*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	11	20
	En desacuerdo	5	10
	Indeciso	15	28
	De acuerdo	17	32
	Totalmente de acuerdo	5	10
	Total	53	100

Figura 4*Histograma de la dimensión. Actuación fiscal y motivación judicial*

Nota. El 42 % de los especialistas (32 % de acuerdo y 10 % totalmente de acuerdo) considera que una actuación diligente del Ministerio Público y una motivación judicial suficiente legitiman la ampliación de la medida cautelar. Sin embargo, un 28 % de respuestas indecisas refleja incertidumbre sobre la consistencia de estos criterios en la práctica judicial. Asimismo, un 30 % de los encuestados (20 % totalmente en desacuerdo y 10 % en desacuerdo) manifiesta una postura crítica, lo que sugiere que, en diversos casos, la ampliación del plazo preventivo no siempre se encuentra respaldada por una actuación fiscal eficiente ni por resoluciones judiciales debidamente motivadas.

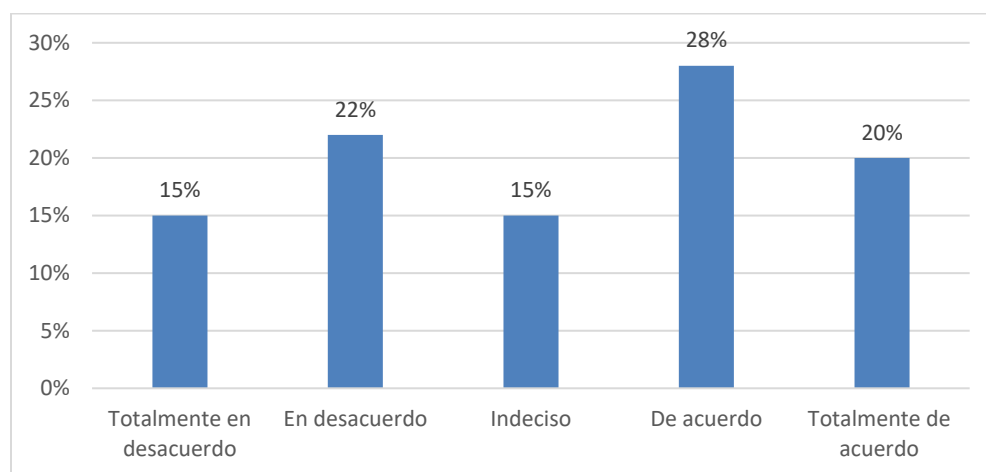
Tabla 7

Frecuencia de la variable dependiente. Ampliación del plazo de la prisión preventiva en delitos de criminalidad organizada

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	8	15
	En desacuerdo	12	22
	Indeciso	8	15
	De acuerdo	15	28
	Totalmente de acuerdo	10	20
	Total	53	100

Figura 5

Histograma de la variable dependiente. Ampliación del plazo de la prisión preventiva en delitos de criminalidad organizada



Nota. El 48 % de los encuestados (28 % de acuerdo y 20 % totalmente de acuerdo) sostiene que la ampliación del plazo debe formalizarse mediante resolución judicial motivada, con sustento legal y respeto a la razonabilidad y proporcionalidad, para garantizar la eficacia de la investigación. En contraste, un 37 % (22 % en desacuerdo y 15 % totalmente en desacuerdo) adopta una postura crítica por el posible riesgo de vulneración de derechos, mientras que un 15 % se muestra indeciso, evidenciando la tensión entre eficacia procesal y protección de derechos fundamentales.

4.2 Contrastación de hipótesis

4.2.1 Contrastación de la hipótesis general

Ha. La ampliación del plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada se justifica cuando concurren circunstancias como la complejidad de la investigación, la existencia de peligro de fuga u obstaculización y una adecuada motivación por parte del Ministerio Público y del órgano jurisdiccional.

Ho. La ampliación del plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada no se justifica cuando concurren circunstancias como la complejidad de la investigación, la existencia de peligro de fuga u obstaculización y una adecuada motivación por parte del Ministerio Público y del órgano jurisdiccional.

Tabla 8

Contrastación de la hipótesis general

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	56,687			
Final	,000	56,687	4	,001

Nota. El valor $p = 0,001$, inferior a 0,05, permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la alternativa, confirmando que la ampliación del plazo se justifica por complejidad, peligros procesales y motivación adecuada.

Tabla 9

Pseudo R cuadrado

Cox y Snell	,752
Nagelkerke	,906
McFadden	,553

Nota. El coeficiente de Nagelkerke ($R^2 = 0,906$) explica el 90,6 % de la variabilidad analizada.

4.2.2. Contrastación de la hipótesis específica 1

Ha. La complejidad de la investigación penal justifica la ampliación del plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada.

Ho. La complejidad de la investigación penal no justifica la ampliación del plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada.

Tabla 10

Contrastación de la primera hipótesis específica

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	50,022			
Final	,000	50,002	4	,001

Nota. El valor $p = 0,001$ permite rechazar la hipótesis nula y confirmar que la complejidad investigativa justifica la ampliación preventiva.

Tabla 11

Pseudo R cuadrado

Cox y Snell	,802
Nagelkerke	,781
McFadden	,524

Nota. El coeficiente de Nagelkerke ($R^2 = 0,781$) evidencia una alta incidencia de la complejidad investigativa.

4.2.3. Contrastación de la hipótesis específica 2

Ha. La existencia de peligro de fuga y/o peligro de obstaculización del imputado influye significativamente en la ampliación del plazo de la prisión preventiva.

Ho. La existencia de peligro de fuga y/o peligro de obstaculización del imputado no influye significativamente en la ampliación del plazo de la prisión preventiva.

Tabla 12

Contrastación de la segunda hipótesis específica

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	52,327			
Final	,000	52,327	4	,000

Nota. El valor $p = 0,000$ permite rechazar la hipótesis nula y confirma que los riesgos procesales influyen significativamente en la ampliación preventiva.

Tabla 13

Pseudo R cuadrado

Cox y Snell	,759
Nagelkerke	,817
McFadden	,660

Nota. El coeficiente de Nagelkerke ($R^2 = 0,817$) evidencia una incidencia muy alta de los riesgos procesales.

4.2.4. Contrastación de la hipótesis específica 3

Ha. La adecuada actuación del Ministerio Público y la debida motivación de las resoluciones judiciales justifican la ampliación del plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada.

Ho. La adecuada actuación del Ministerio Público y la debida motivación de las resoluciones judiciales no justifican la ampliación del plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada.

Tabla 14

Contrastación de la tercera hipótesis específica

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	54,897			
Final	,000	54,897	4	,000

Nota. El valor $p = 0,000$ permite rechazar la hipótesis nula y confirmar que actuación fiscal y motivación judicial justifican la ampliación preventiva.

Tabla 15

Pseudo R cuadrado

Cox y Snell	,741
Nagelkerke	,722
McFadden	,637

Nota. El coeficiente de Nagelkerke ($R^2 = 0,722$) muestra alta incidencia de la diligencia fiscal y motivación judicial.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados obtenidos en la presente investigación evidencian que ampliar el plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada se encuentra significativamente justificada cuando concurren factores objetivos como la complejidad de la investigación penal, la existencia de peligros procesales y una adecuada actuación del Ministerio Público acompañada de una motivación judicial suficiente.

En efecto, el 74 % de los especialistas encuestados manifestó estar de acuerdo o totalmente de acuerdo en que la pluralidad de imputados, la intervención de varios sujetos procesales y la presencia de diligencias investigativas pendientes incrementan la complejidad del proceso penal y justifican la ampliación del plazo preventivo. Este hallazgo confirma que, en investigaciones de criminalidad organizada, la estructura y magnitud del caso demandan mayores plazos para garantizar una persecución penal eficaz.

Asimismo, los resultados evidencian un elevado nivel de consenso en torno a la incidencia de los peligros procesales, ya que los especialistas consideran que el riesgo de fuga y el riesgo de obstaculización influyen de manera significativa en la decisión de ampliar la prisión preventiva.

Este hallazgo se alinea con la doctrina del derecho procesal penal, que reconoce a dichos riesgos como presupuestos indispensables para legitimar la restricción de la libertad personal.

Sin embargo, el 23 % de respuestas en desacuerdo o total desacuerdo refleja la presencia de posiciones críticas frente a una aplicación amplia de esta medida, lo que resalta la necesidad de que el órgano jurisdiccional realice una valoración concreta, individualizada y debidamente motivada en cada caso.

Respecto de la variable dependiente, los resultados muestran percepciones divididas: el 48 % respalda la ampliación con control judicial estricto, mientras el 37 % la cuestiona por posibles afectaciones a derechos fundamentales. A nivel inferencial, $p = 0,001$ confirma influencia significativa, y el R^2 de Nagelkerke (0,906) evidencia una alta solidez explicativa del modelo.

Estos resultados guardan coherencia con lo señalado por Rozah y Barkhuizen (2023), quienes destacan que la lucha contra los delitos transnacionales y la criminalidad organizada exige marcos normativos sólidos, capacidad institucional y una actuación eficaz de los operadores de justicia, elementos que se vinculan directamente con la complejidad investigativa y la necesidad de medidas procesales excepcionales.

Del mismo modo, Filyanina (2023) resalta que el combate al crimen organizado solo puede ser eficaz mediante la cooperación institucional y el respeto de las obligaciones internacionales, lo que coincide con la necesidad de investigaciones extensas, pero jurídicamente controladas.

Sobre la segunda discusión, los resultados evidencian que la complejidad de la investigación penal constituye un factor determinante para justificar la ampliación del plazo de la prisión preventiva en delitos de criminalidad organizada.

En efecto, el 70 % de los encuestados (40 % de acuerdo y 30 % totalmente de acuerdo) coincide en que la pluralidad de imputados, la intervención de varios sujetos procesales y la existencia de diligencias investigativas pendientes o no culminadas incrementan sustancialmente la complejidad del proceso penal. Este hallazgo confirma que, en contextos de criminalidad organizada, la estructura del caso y la magnitud de las actuaciones investigativas demandan mayores plazos para su adecuado desarrollo.

Sin embargo, la presencia del 15 % de respuestas indefinidas y el 15 % de posiciones críticas radica en la necesidad de que la referida complejidad no se invoque en general, sino se

evalúe de manera objetiva y razonada en cada caso en particular. La inferencia del cálculo muestra $p = 0,001$, que brinda la oportunidad de rechazar la hipótesis nula y confirmar que la complejidad de la investigación justifica un aumento en la prisión preventiva.

El R^2 de Nagelkerke 0,781 muestra una alta incidencia y una fuerte relación. Estos resultados se relacionan con los de Rivera et al. (2024), que refleja un abuso prolongado de la prisión preventiva en América Latina.

Al respecto, los organismos internacionales llaman a una reforma para limitar la red de prisión preventiva, fortalecer su sistema alternativo y reiterar que es el último recurso en casos penales.

En relación a la tercera discusión, los resultados concluyen que los peligros procesales, por sobretodo fuga y obstaculización, constituyen factores relevantes en la prolongación del plazo en delitos de criminalidad organizada.

El 64% considera que deben evaluarse, mientras que el restante 20% mostró una postura crítica, lo cual fortalece la posibilidad de una revisión individual y debidamente fundamentada de los antecedentes.

La prueba inferencial, en este caso con valor $p = 0,000$, corroboró la influencia significativa de estos peligros en estudio, mientras que el R^2 de Nagelkerke (0,817) demostró una incidencia muy alta en la toma de decisión de magistrados para postergar el plazo.

Estos resultados son coherentes con Eshkobilov (2022), quien resalta la importancia de la cooperación interinstitucional, la especialización de los operadores de justicia y una logística adecuada para enfrentar el crimen organizado sin recurrir excesivamente a la prisión preventiva.

Asimismo, coinciden con Jiménez (2020), quien advierte que su uso desmedido, sin evaluar las circunstancias personales del imputado, afecta la proporcionalidad de la medida.

Los aportes de Paredes (2023) explican la frecuente invocación de peligros procesales por la complejidad de las organizaciones criminales, sin eximir al juez de un análisis riguroso.

Finalmente, Asmat (2019) enfatiza que la aplicación indiscriminada de la prisión preventiva vulnera estándares internacionales de derechos humanos.

Sobre la cuarta discusión, los resultados obtenidos evidencian que la actuación del Ministerio Público y la motivación de las resoluciones judiciales constituyen factores relevantes, aunque no plenamente consolidados, en la justificación de la ampliación del plazo de la prisión preventiva en delitos de criminalidad organizada.

En efecto, el 42 % de los especialistas encuestados (32 % de acuerdo y 10 % totalmente de acuerdo) considera que una actuación fiscal diligente y una motivación judicial suficiente legitiman la prolongación de la medida cautelar. Sin embargo, un 28 % de respuestas indecisas refleja incertidumbre respecto a la aplicación consistente de estos criterios en la práctica judicial.

Asimismo, un 30 % de los encuestados manifiesta una postura crítica, lo que sugiere que, en diversos casos, la ampliación del plazo preventivo no siempre se encuentra respaldada por una investigación fiscal eficiente ni por resoluciones judiciales debidamente motivadas.

El análisis inferencial confirmó influencia significativa ($p = 0,000$); la diligencia fiscal y motivación judicial explican el 72,2 % de la ampliación preventiva ($R^2 = 0,722$).

Estos resultados guardan coherencia con lo señalado por Arce (2017), quien sostiene que la prisión preventiva debe reservarse para casos de especial gravedad y aplicarse conforme al principio de proporcionalidad, bajo estándares nacionales e internacionales que obligan al juez a evaluar de manera constante la pertinencia de la medida.

Asimismo, los hallazgos se relacionan con lo expuesto por Espino (2019), quien advierte que las deficiencias en la valoración probatoria, tales como peritajes tardíos, testimonios inadecuados o interpretaciones erróneas del fiscal.

VI. CONCLUSIONES

- Se concluye que la ampliación del plazo de la prisión preventiva se justifica cuando concurren complejidad investigativa, peligros procesales y adecuada motivación fiscal y judicial, al evidenciarse significancia estadística ($p < 0,05$) y una alta capacidad explicativa del modelo (Nagelkerke = 0,906).
- Se concluye que la complejidad de la investigación penal influye significativamente en la ampliación del plazo de la prisión preventiva, al rechazarse la hipótesis nula ($p < 0,05$) y evidenciarse una incidencia alta, explicando el 78,1 % de la variabilidad de la decisión judicial.
- Se concluye que el peligro de fuga y el peligro de obstaculización influyen de manera significativa en la ampliación del plazo de la prisión preventiva, al rechazarse la hipótesis nula ($p < 0,05$) y presentar una incidencia muy alta, explicando el 81,7 % de la variabilidad.
- Se concluye que la actuación diligente del Ministerio Público y la motivación judicial suficiente justifican significativamente la ampliación del plazo de la prisión preventiva, al obtenerse significancia estadística ($p < 0,05$) y una incidencia alta, explicando el 72,2 % de la variabilidad observada.

VII. RECOMENDACIONES

- Que los jueces realicen un análisis integral y debidamente motivado sobre la complejidad de la investigativa, los peligros procesales y la actuación del Ministerio Público antes de disponer ampliar el plazo de la prisión preventiva, de manera tal de garantizar que se cumpla el principio de proporcionalidad y al debido proceso.
- Se recomienda que la complejidad de la investigación penal se acredite con criterios objetivos y verificables, evitando fundamentaciones genéricas, y que la ampliación del plazo de la prisión preventiva se disponga solo en los casos que sea estrictamente necesaria.
- Que se realice una valoración del riesgo de fuga y del riesgo de obstaculización en forma individualizada y actualizada, fundadas en elementos puntuales del caso y no en presunciones abstractas derivadas de la gravedad del delito atribuido.
- Asimismo, se aborda lo que se concreta en el fortalecimiento de la diligencia del Ministerio Público y una agravada motivación de decisiones judiciales para prorrogar, a fin de impedir automatismos y garantizar la libertad ambulatoria de manera legítima.

VIII. REFERENCIAS

- Acosta, S. (2023). Los enfoques de investigación en las Ciencias Sociales. *Revista Latinoamericana Ogmios*, 3(8), 82–95. <https://doi.org/10.53595/rlo.v3.i8.084>.
- Acosta, V., & Chimborazo, L. (2025). El uso de la prisión preventiva en Ecuador: análisis de su aplicación, abuso y consecuencias en el contexto de los derechos humanos. *Sociedad & Tecnología*, 8(S3), 836–852. <https://doi.org/10.51247/st.v8iS3.43>.
- Alave, W. (2024). El estudio de la evolución histórica del Ministerio Público para comprender su posición constitucional como titular de la acción penal pública. *Rev. Jur. Der.*, 13(20), 227-238. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102024000100011.
- Alexy, R. (2007). *Teoría de los derechos fundamentales*. Centro de Estudios Constitucionales.
- Alvarado, M., Chang, A., & Salazar, F. (2025). Las Actividades de Inteligencia Policial para el Combate de las Organizaciones Criminales Transnacionales que Afectan la Seguridad Nacional. *Revista Cuadernos De Trabajo*, 30, 19-27. <https://doi.org/10.58211/sasd0h37>.
- Arce, R. (2017). *La Prisión Preventiva y su Relación con los Derechos Humanos en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio*. [Tesis maestría, Universidad Autónoma de Baja California Sur]. <https://biblio.uabcs.mx/tesis/te3694.pdf>.
- Arias, J. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Enfoques Consulting EIRL. https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf
- Arrieta, G., & González, R. (2016). *Metodología de la investigación científica aplicada a ingeniería*. Editorial Alfaomega.
- Asmat, A. (2019). *Criterios del juez para determinar la prisión preventiva del inculcado en las audiencias, Distrito Judicial de Ventanilla - 2016*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar

Vallejo].

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_db5f7f61b65b904e2e6245e9b706d68b.

Benavides, G. (2025). La estrategia y el crimen organizado. *Revista De La Academia Del Guerra Del Ejército Ecuatoriano*, 18(1), 48-182.

<https://journal.espe.edu.ec/ojs/index.php/Academia-de-guerra/article/view/3820/3219>.

Bernal, C. (2022). *Metodología de la investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (5 ed.). Editoria Pearson.

Caira, R., Vilca, L., Vilca, M., & Caira, R. (2023). El uso de la prisión preventiva en Perú. *MQRInvestigar*, 7(3), 17–42. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.7.3.2023.17-42>.

Calderón, R., & Jaramillo, F. (2022). Aplicación de la prisión preventiva y su problemática frente a la emergencia sanitaria por COVID-19 en el Perú. *Derecho*, 10(10), 57–76. <https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/derecho/article/view/620>.

Calle, X. (2022). El principio de objetividad fiscal en la etapa pre-procesal. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 108-117. <https://www.redalyc.org/pdf/7217/721778112014.pdf>.

Canedo, R. (2025). Colisión entre la libertad personal y la detención preventiva: Análisis constitucional e interamericano y su impacto en el derecho boliviano. *SAGA: Revista Científica Multidisciplinar*, 2(3), 801-813. <https://doi.org/10.63415/saga.v2i3.237>.

Celi, D., & Flores, M. (2025). La Transformación, Aplicación y Consecuencias de los Principios de Legalidad y Juridicidad en el Derecho Administrativo ecuatoriano. *Revista Científica De Salud Y Desarrollo Humano*, 6(1), 283–301. <https://doi.org/10.61368/r.s.d.h.v6i1.481>.

- Chaiña, R. (2025). Prisión preventiva: inconstitucionalidad del peligro de obstaculización o entorpecimiento. *Revista Mexicana De Derecho Constitucional*, 27(54), 1-31. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2026.54.19420>.
- Contreras, E. (2023). El derecho a que un proceso concluya en un plazo razonable obliga al legislador a fijar un plazo determinado del proceso. *Ius Vocatio*, 6(8), 51-93. <https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v6i8.842>.
- Coronel, C., & Maldonado, L. (2026). Prisión Preventiva en Ecuador (2020-2024): diagnóstico cuantitativo y análisis jurídico de su aplicación excepcional. *ASCE MAGAZINE*, 5(1), 318–341. <https://doi.org/10.70577/asce.v5i1.576>.
- Cueva, D. (2020). *Prisión preventiva y su relación con la vulneración al principio de presunción de inocencia en el distrito judicial de Huánuco, 2016 - 2017*. [Tesis de maestría, Tesis de maestría, Universidad Nacional de Huanuco]. <https://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/2712>.
- Culqui, V., & Suárez, R. (2024). Breve Análisis Jurídico al Principio de Imparcialidad e Igualdad como Garantías Básicas del Debido Proceso en Materia Administrativa. *Estudios Y Perspectivas Revista Científica Y Académica*, 4(4), 687–703. <https://doi.org/10.61384/r.c.a.v4i4.699>.
- Dammer, L. (2017). Corrupción y crimen organizado: la fragilidad estatal de Perú. *Nova Criminis*, 9(14), 131-154. https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/55427971/Dammert_NC_2017_impreso-libre.pdf?1514932474=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DCorrupcion_y_crimen_organizado_La_fragil.pdf&Expires=1753915103&Signature=KXDigshf331mKOvNyDgJVnGOPpOXD.

- Dávila, A., & Chipana, Y. (2025). Preventive detention and presumption of innocence in crimes of touching minors: a systematic review. *Tribunal*, 5(11), 599-614. <http://doi.org/10.59659/revistatribunal.v5i11.1>.
- Dueñas, D., & Dueñas, C. (2024). Principio de Proporcionalidad en la Prisión Preventiva. *European Public & Social Innovation Review*, 9, 1–22. <https://doi.org/10.31637/epsir-2024-1608>.
- Eshkobilov, S. (2022). The American Journal of Political Science Law and Criminology. *American Journal of Political Science Law and Criminology*, 4(04), 1-16. <https://doi.org/10.37547/tajpslc/Volume04Issue04-01>.
- Espino, L. (2019). *El robo agravado, motivación y valoración de prueba en las sentencias firmes en segunda instancia de la corte superior de justicia de Moquegua 2013-2014*. [Tesis de maestría, Universidad José Carlos Mariategui]. https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/712/Luis_tesis_grado-academico_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Espínola, A. (2026). Efectividad de la reforma del artículo 245 de la prisión preventiva. *En Ciencias jurídicas Y Sociales*, 1(16), 196-207. <https://ojs.ministeriopublico.gov.py/index.php/rjmp/article/view/421>.
- Fahim, H. (2026). Arbitrary Arrest and Preventive Detention in Bangladesh: Law and Practice. *Journal of South Asian Issues (JSAI)*, 1(1), 163–171. <https://doi.org/10.65826/JSAI.1.1.2026.38>.
- Fernández, M. (2005). La exclusividad de la función investigadora del Ministerio Público y su vinculación con el quehacer de. *Estudios Constitucionales*, 3(2), 277-307. <https://www.redalyc.org/pdf/820/82030209.pdf>.
- Ferrajoli, L. (2014). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal*. Trotta.

- Filyanina, A. (2023). International experience of prevention and combating organized crime. *Revista electrónica científica jurídica*, 6, 434-436. <https://doi.org/10.32782/2524-0374/2019-6/107>.
- Gillani, S., Khan, M., & Abuzar, M. (2026). Habeas corpus and the protection of personal liberty in Pakistan: constitutional foundations, judicial practice, and contemporary challenges. *Journal for Current Sign*, 4(1), 181–193. <https://www.currentsignreview.com/index.php/JCS/article/view/532/473>.
- Guerrero, C., & Lizarazo, E. (2018). *Metodología de la investigación científica en ingeniería*. Ediciones Uniagraria.
- Gutiérrez, J. (2019). *La excepcionalidad de la prisión preventiva y la libertad personal en el Proceso Penal Garantista Peruano*. [Tesis de grado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/4424>.
- Hermoza, W. (2024). El exceso de la prisión preventiva frente a la presunción de inocencia en el Distrito Judicial de Ayacucho 2022-2023. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 9(3), 4198-4221. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i3.18055.
- Hernández, O. (2021). An Approach to the Different Types of Nonprobabilistic Sampling. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 37(3), 1-3. <http://scielo.sld.cu/pdf/mgi/v37n3/1561-3038-mgi-37-03-e1442.pdf>.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodologia de la investigación*. (6 ed.). McGraw-Hill.

- Hernandez, R., Mendez, S., Mendoza, C., & Cuevas, A. (2017). *Fundamentos de investigacion*. Mc Graw Hill education.
- Huancas, M. (2025). El debido proceso y la afectación del plazo razonable en el Juzgado de Investigación Preparatoria Tarapoto. *Revista Científica Ratio Iure*, 5(2), 1-11. <https://doi.org/10.51252/rcri.v5i2.603>.
- Inca, K., Cueva, N., Ludeña, D., & De Piérولا, V. (2025). Prisión preventiva y juicios paralelos: Impacto en el derecho a un juicio justo en Perú. *Tribunal*, 5(11), 198-210. <https://doi.org/http://doi.org/10.59659/revistatribunal.v5i11.151>.
- Jiménez, A. (2020). *Derecho a la libertad y aplicación de la prisión preventiva en delitos de robo y hurto*. [Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato]. <https://repositorio.uta.edu.ec/items/c1489530-b751-4a4d-b219-ce619ef0b837>.
- Lomelí, S. (2025). Crimen organizado y capitalismo: un problema sisté. *Belo Horizonte*, 6(1), 1-33. <https://periodicos.ufmg.br/index.php/revistadestrococ/article/view/56463/47990>.
- López, Z. (2023). El Procesamiento de la escena del crimen en la investigación penal. *Revista Ciencia Multidisciplinaria CUNORI*, 7(1), 215-227. <https://doi.org/10.36314/cunori.v7i1.220>.
- López, A., & Lascurain, M. (2021). La racionalidad económica y el altruismo dirigido del crimen organizado en la era del Covid-19. *Entre diversidades. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 8(1), 241-257. <https://doi.org/10.31644/ed.v8.n1.2021.a10>.
- LP - Pasión por el Derecho (2022). *TC: principio de razonabilidad en la potestad sancionadora de la administración pública [Exp. 2192-2004-AA/TC]*. https://lpderecho.pe/tc-elementos-principio-proporcionalidad-potestad-sancionadora-administracion-expediente-2192-2004-aa-tc/?utm_source=chatgpt.com

- Magallón, A. (2023). Mapeo geo-delictuencial y crimen organizado. *Kanan*, 9(14), 1-10.
<https://revistas.uvp.mx/index.php/kanan/article/view/223/192>.
- Maier, J. (2011). *Derecho procesal penal*. Del Puerto.
- Mamani, R. (2025). Análisis sobre la prisión preventiva y su respuesta a la rigurosidad de sus presupuestos materiales. *Pacha, derechos y valores*, 5(2), 311-327.
<https://doi.org/10.56036/rp.v5i2.104>.
- Marchena, Y. (2026). Critical analysis of roots as an objective factor in determining pretrial detention. *Revista InveCom.*, 6(3), 1-8. <https://doi.org/10.5281/zenodo.18056668>.
- Martínez, L., & Morales, C. (2022). El plazo razonable de la detención preventiva en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y en la jurisprudencia de Colombia. *Revista Latinoamericana De Derechos Humanos*, 34(1), 227-251.
<https://doi.org/10.15359/rldh.34-1.9>.
- Mayor, R. (2021). *El parámetro de control judicial de la debida motivación en los laudos arbitrales*. [Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Perú].
<https://tesis.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/c77eff21-bb0e-4572-9b23-ce40905274c9/content>.
- Mejia, E. (2023). La prisión preventiva y la vulneración del principio constitucional de presunción de inocencia. *SAPIENTIA & IUSTITIA*, (7), 89–113.
<https://doi.org/10.35626/sapientia.7.4.68>.
- Mendoza, D. (2026). *Sin Contraseñas: Breviario*. UNIVIM.
https://revistadigital.univim.edu.mx/wp-content/uploads/2026/01/Libro_-Sin-Contrasennas_-Breviarios.pdf#page=45

- Montenegro, G., & Rojas, M. (2021). *La prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el segundo juzgado de investigación preparatoria Moyobamba 2020*. [Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/71605>.
- Moscoso, G. (2021). Pretrial Detention from the Review for Compliance. The Binomial of Proportionality and Proper Grounds for Prosecutor General's Decisions as a Rule in Peruvian Criminal Prosecution. *Dikaion*, 29(2), 469-500. <https://doi.org/10.5294/dika.2020.29.2.6>.
- Ojeda, N., & Medina, V. (2024). El principio de presunción de inocencia y la aplicación del procedimiento abreviado. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(2), 120-128. <https://doi.org/10.62452/2q112t94>.
- Ordoñez, A. (2025). Metodología de la Investigación Metodología académica con aplicación a las investigaciones sociales: enfoques, tipos, métodos y diseños. *Sociedad & Tecnología*, 8(2), 335–357. <https://doi.org/10.51247/st.v8i2.484>.
- Ortega, G. (2017). Cómo se genera una investigación científica que luego sea motivo de publicación. *J. Selva Andina Res. Soc.*, 8(2), 155-156. http://www.scielo.org.bo/pdf/jsars/v8n2/v8n2_a08.pdf.
- Paredes, G. (2023). Crimen Organizado Transnacional en las Américas del S. XXI. *Revista De Ciencia E Investigación En Defensa - CAEN*, 4(1), 38-54. <https://doi.org/10.58211/recide.v4i1.95>.
- Peñalba, G. (2024). Alteraciones de la escena del crimen que dificultan la investigación en el Derecho Procesal Penal. *Sapientia*, 15(4), 6–16. <https://doi.org/10.54138/27107566.627>.

- Reyes, A., & Espinosa, L. (2026). La prisión preventiva en Ecuador: análisis de constitucionalidad y estándares internacionales. *Revista Imaginario Social*, 9(1), 117-134. <https://doi.org/10.59155/is.v9i1.361>.
- Reyes, C. (2025). Tendencia de la Criminalidad Organizada en el Perú: Enfocada en la Trata de Personas. *Revista De Ciencia E Investigación En Defensa*, 6(1), 29-57. <https://doi.org/10.58211/ty0bd952>.
- Rivas, G. (2018). La Anulación del Laudo por su motivación en el Perú – cómo hacer frente a una Vía Distorsionada. *THEMIS-Revista de Derecho*, 72, 225-234. <https://doi.org/10.18800/themis.201702.013>.
- Rivera, L., Coronado , R., & De Piérola, V. (2025). Prisión preventiva y afectación de derechos fundamentales: Una mirada a la literatura Latinoamericana. *Revista InveCom.*, 5(1), 1-10. <https://doi.org/10.5281/zenodo.11658359>.
- Rivera, P., Coronado, R., & De Piérola, V. (2024). Preventive prison and impact of fundamental rights: A look at Latin American literature. *Revista InveCom.*, 5(1), 1-9. <https://doi.org/10.5281/zenodo.11658359>.
- Rodríguez, R., & Melgarejo, K. (2025). Vigilancia electrónica personal mecanismo alternativo sustitutivo a la prisión preventiva. Una revisión sistemática. *Revista Multidisciplinar Epistemología De Las Ciencias*, 2(3), 629-654. <https://doi.org/10.71112/xsfeqd94>.
- Roxin, C. (2014). *Derecho procesal penal*. Civitas.
- Rozah, U., & Barkhuizen, J. (2023). Penal Policy in Undertaking Transnational Crime. *EUDL*, 1, 1-10. <http://dx.doi.org/10.4108/eai.27-7-2022.2326253>.

- Sánchez, M., Espinoza, R., Gonzales, A., Romero, R., & Mory, W. (2023). *Metodología y estadística en la investigación científica*. Puerto Madero Editorial.
<https://doi.org/10.55204/PMEA.17>
- Silvestre, L., Guivar, D., & Morales, R. (2025). Causas y efectos de la criminalidad organizada en el Perú: Análisis integral. *Revista Escpogra PNP*, 4(2), 1–17.
<https://doi.org/10.59956/escpograpnpv4n2.1>.
- Solis, J. (2018). La inconstitucionalidad de la detención por más de 48 horas sin el requerimiento de prisión preventiva. *Ius Vocatio*, 1(1), 33-39.
<https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v1i1.427>.
- Soto, V. (2021). *La prisión preventiva y el derecho constitucional de la presunción de inocencia*.
 Obtenido de <https://lpderecho.pe/prision-preventiva-derecho-presuncion-inocencia/>
- Tamayo, M., & Tamayo, M. (2018). *El proceso de investigación científica* (7 ed.). Limusa.
- Taruffo, M. (2009). *La motivación de la sentencia civil*. Trotta.
- Valderrama, S. (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica cuantitativa, cualitativa y mixta* (10 ed.). San Marcos.
- Valderrama, S., & Jaimes, C. (2019). *El desarrollo de la tesis. Descriptiva - comparativa, correlacional y cuasiexperimental*. Editorial San Marcos.
- Valero, V. (2020). *La prisión preventiva: medida cautelar de última ratio dentro del proceso penal ecuatoriano*. [Tesis de maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil].
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/15677/1/T-UCSG-POS-MDDP-64.pdf>.
- Vásquez, M., De Piérولا, V., & Ludeña, D. (2025). Presumption of innocence, pretrial detention, and disproportionality in aggravated robbery in Peru. *Revista InveCom.*, 5(2), 1-11.
<https://doi.org/10.5281/zenodo.12740677>.

- Ventura, J. (2017). Population or sample? A necessary difference. *Rev Cubana Salud Pública*, 43(4) , 648-649. <http://scielo.sld.cu/pdf/rcsp/v43n4/spu14417.pdf>.
- Vidaurre, M., & Chocano, E. (2025). *La prisión preventiva y el principio de proporcionalidad*. <https://lpderecho.pe/prision-preventiva-principio-proporcionalidad/>
- Vizcaíno, P., Cedeño, R., & Maldonado, I. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723-9762. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658.
- Zaffaroni, R. (2012). *Derecho penal. Parte general*. Ediar.
- Zepeda, G. (2025). Prisión preventiva y populismo penal en México. *Revista Criminalia*, 3, 449-465. <https://www.criminalia.com.mx/index.php/revista/article/view/277/273>.

IX ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia

La justificación para ampliar el plazo de la prisión preventiva en delitos de criminalidad organizada, en el distrito judicial de lima, año 2017.																
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA												
Problema General ¿En qué circunstancias se justifica ampliar el plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada en el Distrito Judicial de Lima, año 2017?	Objetivo General Determinar las circunstancias que justifican la ampliación del plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada en el Distrito Judicial de Lima, año 2017.	Hipótesis General La ampliación del plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada se justifica cuando concurren circunstancias como la complejidad de la investigación, la existencia de peligro de fuga u obstaculización y una adecuada motivación por parte del Ministerio Público y del órgano jurisdiccional.	Variable independiente. Justificación para ampliar el plazo de la prisión preventiva <table><tr><th>Dimensiones</th><th>Indicadores</th></tr><tr><td rowspan="2">Complejidad de la investigación penal</td><td>Pluralidad de imputados</td></tr><tr><td>Diligencias investigativas pendientes</td></tr><tr><td>Peligros procesales</td><td>Riesgo de fuga</td></tr><tr><td rowspan="2">Actuación fiscal y motivación judicial</td><td>Riesgo de obstaculización</td></tr><tr><td>Diligencia del Ministerio Público</td></tr><tr><td></td><td>Motivación suficiente de resoluciones</td></tr></table>	Dimensiones	Indicadores	Complejidad de la investigación penal	Pluralidad de imputados	Diligencias investigativas pendientes	Peligros procesales	Riesgo de fuga	Actuación fiscal y motivación judicial	Riesgo de obstaculización	Diligencia del Ministerio Público		Motivación suficiente de resoluciones	• Enfoque. Cuantitativo • Tipo de investigación. Básica • Nivel: Explicativo • Diseño: No experimental – transversal • Población: 53 • Muestra: 53 • Muestreo: No probabilístico “censal”
Dimensiones	Indicadores															
Complejidad de la investigación penal	Pluralidad de imputados															
	Diligencias investigativas pendientes															
Peligros procesales	Riesgo de fuga															
Actuación fiscal y motivación judicial	Riesgo de obstaculización															
	Diligencia del Ministerio Público															
	Motivación suficiente de resoluciones															
Problemas específicos ¿De qué manera la complejidad de la investigación influye en la justificación para ampliar el plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada? ¿Cómo incide el peligro de fuga y el peligro de obstaculización en la decisión judicial de ampliar el plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada? ¿En qué medida la actuación del Ministerio Público y la motivación de las resoluciones judiciales justifican la ampliación del plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada?	Objetivos específicos Analizar cómo la complejidad de la investigación penal justifica la ampliación del plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada. Examinar la influencia del peligro de fuga y del peligro de obstaculización en la decisión de ampliar el plazo de la prisión preventiva. Evaluar la actuación del Ministerio Público y la motivación judicial como elementos justificantes de la ampliación del plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada.	Hipótesis específicas La complejidad de la investigación penal justifica la ampliación del plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada. La existencia de peligro de fuga y/o peligro de obstaculización del imputado influye significativamente en la ampliación del plazo de la prisión preventiva. La adecuada actuación del Ministerio Público y la debida motivación de las resoluciones judiciales justifican la ampliación del plazo de la prisión preventiva en los delitos de criminalidad organizada.	Variable dependiente. Ampliación del plazo de la prisión preventiva en delitos de criminalidad organizada <table><tr><th>Dimensiones</th><th>Indicadores</th></tr><tr><td rowspan="2">Decisión judicial de ampliación</td><td>Resolución judicial de ampliación</td></tr><tr><td>Fundamento legal de ampliación</td></tr><tr><td rowspan="2">Duración y proporcionalidad del plazo ampliado</td><td>Plazo ampliado razonable</td></tr><tr><td>Proporcionalidad de la medida</td></tr><tr><td rowspan="2">Consecuencia procesal de la ampliación</td><td>Continuidad de la investigación</td></tr><tr><td>Situación jurídica del imputado</td></tr></table>	Dimensiones	Indicadores	Decisión judicial de ampliación	Resolución judicial de ampliación	Fundamento legal de ampliación	Duración y proporcionalidad del plazo ampliado	Plazo ampliado razonable	Proporcionalidad de la medida	Consecuencia procesal de la ampliación	Continuidad de la investigación	Situación jurídica del imputado		
Dimensiones	Indicadores															
Decisión judicial de ampliación	Resolución judicial de ampliación															
	Fundamento legal de ampliación															
Duración y proporcionalidad del plazo ampliado	Plazo ampliado razonable															
	Proporcionalidad de la medida															
Consecuencia procesal de la ampliación	Continuidad de la investigación															
	Situación jurídica del imputado															

Anexo B. Validación de instrumentos

La validez es el grado en que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir. Se logra cuando se demuestra que el instrumento refleja el concepto abstracto a través de sus indicadores empíricos (Hernández y Mendoza, 2018).

La validez de expertos se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable de interés, de acuerdo con expertos en el tema (Hernández y Mendoza, 2018).

El instrumento de medición fue sometido a juicio de expertos para su validación de instrumentos, los cuales fueron los siguientes:

Tabla 16

Expertos durante la evaluación de los instrumentos de medición

Experto	Dominio	Decisión
Dr. Segundo Sanchez Sotomayor	Estadístico	Si existe suficiencia
Dr, Luis Begazo de Bedoya	Temático	Si existe suficiencia
Dr. Mario Sánchez Camargo	Metodología	Si existe suficiencia

Certificado de validación de instrumentos



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez : Sanchez Sotomayor Segundo Ramiro
- 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Federico Villareal
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario
- 1.4 Autor del instrumento: Ccallo Mejia, Jorge

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada.					X
5. SUFFICIENCIA	Considera aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.					X
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.					X
7. CONSISTENCIA	Permite conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos.					X
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.					X
CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)		↓	↓	↓	↓	
		A	B	C	D	E

$$\text{Coeficiente de validez} = 1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = \frac{F}{50}$$

III. Calificación global (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado ☐	[0,00-0,60]
Observado ☐	<0,60-0,70]
Aprobado ☒	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

.....Aprobado.....

.....

Lugar: Lima 11 de marzo del 2017


 FIRMA DEL JUEZ



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL

VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez: Begazo de Bedoya, Luis Hernando
- 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Federico Villareal
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario
- 1.4 Autor del instrumento: Ccallo Mejía, Jorge

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
11. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible.					X
12. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					X
13. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
14. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
15. SUFFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
16. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
17. CONSISTENCIA	Permite conseguir datos basados en teorías o modelos técnicos					X
18. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems					X
19. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					X
20. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X
CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)		A	B	C	D	E

Coeficiente de validez = $1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = \frac{E}{50}$

III. Calificación global (Ubique el coeficiencia de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado	[0,00-0,60]
Observado	<0,60-0,70]
Aprobado	X <0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

Aprobado

Lugar: Lima, 02 de febrero del 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL

VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez: Sánchez Camargo Mario Rodolfo
- 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Federico Villareal
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario
- 1.4 Autor del instrumento: Ccallo Mejía, Jorge

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
11. ID	CLARIDA Esta formulado con lenguaje apropiado y Concreto/eficaz.					X
12. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					X
13. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
14. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
15. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
16. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
17. CONSISTENCIA	Permite conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					X
18. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems					X
19. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					X
20. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X
CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)		↓	↓	↓	↓	
		A	B	C	D	E

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E}{50} = \frac{F}{50}$$

III. Calificación global (Ubique el coeficiencia de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado 	[0,00-0,60]
Observado 	<0,60-0,70]
Aprobado X	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

.....Aprobado.....

Lugar: Lima, 22 de febrero del 2017


 FIRMA DEL JUEZ

Anexo C. Confiabilidad de Instrumentos

La confiabilidad del instrumento según Hernández et al. (2014) es el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes, también se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales.

Tabla 17

Rangos de Confiabilidad para Enfoques Cuantitativos

Intervalos	Interpretación
De 01 a 20	Poca Confiabilidad
De 21 a 40	Baja Confiabilidad
De 41 a 60	Confiabilidad moderada
De 61 a 80	Alta confiabilidad
De 81 a 100	Excelente Confiabilidad

Tabla 18

Fiabilidad del instrumento de la variable independiente

Alfa de Cronbach	N de elementos
,866	12

Nota. Mediante el SPSS obtuvo un coeficiente de fiabilidad de 0.866, según la tabla 18 se interpreta como una excelente confiabilidad.

Tabla 19

Fiabilidad del instrumento de la variable dependiente

Alfa de Cronbach	N de elementos
,802	12

Nota. Mediante el SPSS obtuvo un coeficiente de fiabilidad de 0.802, según la tabla 18 se interpreta como una excelente confiabilidad.

Anexo D. Instrumento de medición

Instrucciones para el llenado del cuestionario

Estimado(a) participante:

Lea cuidadosamente cada una de las afirmaciones presentadas a continuación y marque con una “X” el recuadro que mejor refleje su opinión, experiencia o percepción, según la escala de calificación indicada. Seleccione solo una opción por pregunta. La información proporcionada será tratada de manera anónima, confidencial y exclusivamente con fines académicos.

Escala de valoración:

1 → Totalmente en desacuerdo

2 → En desacuerdo

3 → Indeciso

4 → De acuerdo

5 → Totalmente de acuerdo

Agradecemos su colaboración en el desarrollo de esta investigación.

	Variable independiente. Justificación para ampliar el plazo de la prisión preventiva	1	2	3	4	5
	Dimensión: Complejidad de la investigación penal					
01	La pluralidad de imputados incrementa la complejidad de la investigación penal.					
02	La intervención de varios imputados justifica ampliar el plazo de prisión preventiva.					
03	Las diligencias pendientes evidencian complejidad investigativa relevante.					
04	Las diligencias no culminadas justifican la ampliación del plazo preventivo.					
	Dimensión: Peligros procesales					
05	El riesgo de fuga debe valorarse para ampliar la prisión preventiva.					
06	La existencia de riesgo de fuga justifica la ampliación del plazo preventivo.					

07	El riesgo de obstaculización incide en la ampliación del plazo preventivo.					
08	La posibilidad de obstaculizar la investigación justifica ampliar el plazo.					
	Dimensión: Actuación fiscal y motivación judicial					
09	La actuación diligente del fiscal sustenta la ampliación del plazo preventivo.					
10	La inactividad fiscal deslegitima la ampliación de la prisión preventiva.					
11	La resolución judicial debe contener motivación suficiente y razonable.					
12	La falta de motivación invalida la ampliación del plazo preventivo.					

	Variable Dependiente: Ampliación del plazo de la prisión preventiva	1	2	3	4	5
	Dimensión: Decisión judicial de ampliación					
1	La ampliación debe formalizarse mediante resolución judicial expresa.					
2	La decisión de ampliar el plazo debe estar debidamente fundamentada.					
3	La ampliación del plazo requiere sustento legal expreso.					
4	La ausencia de base legal invalida la ampliación del plazo preventivo.					
	Dimensión: Duración y proporcionalidad del plazo ampliado					
5	El plazo ampliado debe ser razonable según el caso concreto.					
6	Los plazos excesivos vulneran derechos fundamentales del imputado.					
7	La ampliación del plazo debe respetar el principio de proporcionalidad.					
8	La gravedad del delito justifica plazos preventivos mayores.					
	Dimensión: Consecuencia procesal de la ampliación					
9	La ampliación del plazo facilita la continuidad investigativa.					
10	Sin ampliación del plazo se afecta la eficacia de la investigación.					
11	La ampliación del plazo afecta la situación jurídica del imputado.					
12	La prolongación del encierro requiere mayor control judicial.					